



Como ríos de fuego por las calles:

La Marcha del Movimiento de Personas con Discapacidad



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Rector general, José Antonio de los Reyes Heredia
Secretaria general, Norma Rondero López

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-XOCHIMILCO
Rector de Unidad, Francisco Javier Soria López
Secretaria de Unidad, Angélica Buendía Espinosa

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Dirección, Esthela I. Sotelo Núñez
Secretaria académica, Pilar Berrios Navarro
Jefe de la sección de publicaciones, Miguel Ángel Hinojosa Carranza

COMITÉ EDITORIAL

Araceli Soní Soto (presidenta)
Aleida Azamar Alonso / Dulce Asela Martínez Noriega / Armando Ortiz Tepale
Ruth Ríos Estrada / Héctor Manuel Villarreal Beltrán

Asistente editorial: Varinia Cortés Rodríguez

ISBN digital: 978-607-28-2996-1

D.R. © 4245"Universidad Autónoma Metropolitana
Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco
Calzada del Hueso 1100, Colonia Villa Quietud,

Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04960

Sección de Publicaciones de la División de Ciencias Sociales y Humanidades. Edificio A, 3er piso.

Teléfono 54 83 70 60

pubcsh@gmail.com / pubcsh@correo.xoc.uam.mx

<http://dcsh.xoc.uam.mx/repdig>

<http://www.casadelibrosabiertos.uam.mx/index.php/libroelectronico>

Como ríos de fuego por las calles

La marcha del movimiento de personas con discapacidad

Créditos:

Revisión de contenidos: Martha Gabriela García Álvarez, Movimiento de Personas con Discapacidad,
México.

Con la colaboración de: Alfredo Jiménez, Jéssica Aguilar, Jen Mulini

Elaboración de contenido y coordinación: Alejandro Cerda García

Diseño de portada e interiores: Daniel Alejandro Ríos Mereles

Hoy, la Marcha del Movimiento de PcD avanza como un río de fuego por las calles...

*Gus Guevara,
al iniciar la marcha del 3 de diciembre de 2022.*

*Sin presencia, no hay incidencia
...y sin teoría, no hay mejoría.*

Personas con discapacidad y aliados

Índice

Introducción	8
1. “Ahora que sí nos ven...”: la Marcha del 3 de diciembre,	14
2. “Voltéame a ver, yo también soy mujer”: el Movimiento PcD en la Marcha 8M	36
3. Manifestarse en el espacio público: implicaciones metodológicas	47
4. ¿Es suficiente una visión liberal de las diferencias? Justicia como imparcialidad, inclusión y accesibilidad	64
Conclusiones	90
Bibliografía	94
Anexo 1. Manifiesto para la Accesibilidad Feminista	100
<i>Colectivo Inclusivo Generación Igualdad / Women Enabled International</i>	

Siglas

8M: Ocho de Marzo.

CDPCD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF: Diario Oficial de la Federación

LGBT+: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero y otras identidades sexogenéricas.

LSM: Lengua de Señas Mexicana.

McD: Mujer en condición de Discapacidad.

MPcD: Movimiento de Personas con Discapacidad.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PAF: Protocolo de Accesibilidad Femnista.

PcD: Persona en condición de Discapacidad.

Introducción

Cuando se dice que las Personas con Discapacidad (en adelante PcD) han ido conquistando sus derechos a contracorriente o a contrapelo, no se trata solamente de una alusión metafórica. Ellas y ellos saben bien, y también nosotras sabemos, que son ya muchas las veces que han tenido que manifestarse públicamente, salir a las calles, hacer plantones, instalarse en edificios gubernamentales, hacer denuncias periodísticas y hasta demandas judiciales o amparos, para conseguir que se respeten o reconozcan sus derechos.

Estas formas de avanzar, que también han incluido estrategias de desobediencia civil, les han permitido contar con una Convención Internacional, así como con marcos legislativos que obligan a la puesta en práctica de acciones afirmativas, de ajustes razonables o de asignaciones presupuestales. Han logrado que PcD puedan tener presencia en puestos u órganos de toma de decisiones relevantes. Así han conseguido estar en puestos directivos o de elección popular, ingresar a escuelas y universidades y, en casos extremos, que éstas comiencen a existir. De esta forma han conquistado su derecho a acceder a la información relevante en sus lenguas de señas, en Código Braille, con lectores en audio o con versiones en Fácil Lectura o como se requiriera. Y la lista podría continuar, pero baste decir que han logrado que la sociedad, la clase política o las empresas, los vean y, hasta cierto punto, actúen en consecuencia.

Para contextualizar y dimensionar el aporte y el alcance del MPcD en México, así como otros similares en otros países, es necesario tener en cuenta que hoy en día, se estima que el 15 % de la población mundial, que equivale a más de mil millones de personas, vive en condición de discapacidad (OMS, 2011). Un porcentaje similar de personas que viven en esta condición o con dificultades para desempeñarse en su vida cotidiana, ha sido documentada por el Censo 2020 del INEGI (2021a) en México, en cuyos resultados se señala que esta población corresponde al 16.5 %, equivalente a 20,838,108 personas en dicha condición. Por su parte, los estudios de la Organización Mundial de la Salud sos-

tienen que, en promedio, cada persona pasará 8 años de su vida con alguna discapacidad, ya sea temporal o permanente (OMS, 2011).

Sin pretender construir una mirada respecto de las PcD que se centre solamente en sus necesidades o en las formas de exclusión a las que son sometidos, es importante tener presente que, entre ellas, solamente una de cada veinte logra ingresar a la educación superior, a diferencia de que, en la población general, logra acceder a este nivel educativo una de cada siete personas (INEGI, 2020a). Asimismo, las PcD en México reciben, en promedio, una remuneración menor en 33.5% respecto de sus pares sin discapacidad (Márquez y Reyes, 2015).

Estas y otras formas de exclusión o afectación, como las que se desglosan en el segundo inciso respecto de las mujeres en condición de discapacidad, son, por supuesto, originadas en las limitaciones o en la ausencia de políticas estatales enfocadas a los derechos de las PcD. En un contexto como el mexicano, la condición de discapacidad se asocia al empobrecimiento y a la exclusión que las PcD eventualmente comparten con el 37.7 % de la población en general que se encuentra en esta última situación (CONEVAL, 2023).

Al vincularnos con el MPcD comenzamos a cuestionarnos sobre el sentido que tiene el hecho de que una instancia de este tipo decida nuevamente tomar las calles. Asimismo, respecto de las implicaciones, cuestionamientos y propuestas de una movilización de esta naturaleza respecto del Estado y de las universidades públicas. Y a partir de este proceso social específico, también nos preguntamos sobre cómo los actores colectivos conformados por PcD buscan incidir en el espacio público. Asimismo, sobre cómo esta actuación en dicho espacio se inserta en los debates conceptuales relacionados y en el marco de la atención a las diferencias construidas socialmente, resaltando las discusiones respecto del fundamento de sus derechos.

El objetivo de esta obra es, por tanto, describir y analizar las implicaciones de la presencia del Movimiento de Personas con Discapacidad en el espacio público de la Ciudad de México, a través de un abordaje etnográfico y colaborativo de la Marcha del 3 de diciembre de 2022 y de su participación en la Marcha del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2023, como referentes para abordar y plantear una propuesta incluyente para la definición de sus derechos, en el ámbito de la discusión de la filosofía política respecto de la justicia y en vínculo con otras formas de diferencia social.

La estrategia metodológica que se ha elegido es la perspectiva etnográfica que se articula con algunos

referentes de la fenomenología. La información se obtuvo mediante un dispositivo de acompañamiento de los preparativos y de la realización de la movilización, lo cual se enriqueció con la recopilación de la información que se generó de manera previa y posterior. Asimismo, se desarrollaron espacios de reflexión colectiva, tanto con actores sociales como en el ámbito académico, referidos, de igual forma, a las experiencias concretas y específicas de actuación de las PcD en el espacio público, es decir en las marchas mencionadas.

A partir de esta práctica de acompañamiento y vinculación con los organizadores y participantes del MPcD, con quienes nos involucramos alumnas/os y profesoras/es investigadoras/es de la comunidad universitaria de la UAM, desarrollamos espacios de reflexión colectiva pensados como aprendizaje desde las propias prácticas, como lo plantea la Educación Popular (Núñez, 1986; Jara, 1994) o desde la *praxis*, en tanto actuación social intencionada (Sánchez Vázquez, 1999).

Entre los principios del método etnográfico que han sido utilizados para la realización de este trabajo se encuentran la aproximación a los procesos sociales específicos, en los tiempos y lugares en que los actores sociales los desarrollan, involucrándose activamente en las acciones que ellos llevan a cabo, buscando la mayor permanencia en el tiempo según las condiciones lo permitan, produciendo escritos narrativos e interpretativos, a partir de los cuales se dialoga con los sujetos con los que se lleva a cabo la investigación, a fin de que ellas/os puedan cuestionarlos, desecharlos, modificarlos o avalarlos¹.

Esta perspectiva etnográfica se articula con el principio de acercarse a los procesos sociales tal como se están presentando y poniendo en cuestión los presupuestos filosóficos o conocimientos previos de las/os investigadoras/es (Husserl, 1982), así como el encuentro con el otro a través de su *rostro*, que no son sus rasgos faciales, sino su singularidad, que va a trastocar la mirada de quienes lo observamos y que posibilita la conformación un *entre nosotros* que está permeado por las asimetrías y las relaciones de poder (Lévinas, 1977).

Y como un tercer postulado metodológico que pretende ponerse en práctica en esta obra, se encuentra la vinculación de los procesos sociales interpretados desde una perspectiva etnográfica, con la reflexividad y debates de la filosofía política, que, a través del método argumentativo, han permitido abordar

¹ Norman Denzin (2014) plantea la autoetnografía como método para la producción de conocimiento a partir de las experiencias personales del o la investigador/a. En el presente escrito se opta por referir a este tipo de investigación como “colaborativa” o “vinculada” dado que esto enfatiza su dimensión ética y de actuación conjunta entre actores sociales que, eventualmente, pueden compartir un proyecto político de transformación.



una discusión que es imprescindible y recurrente para reconocer o negar derechos a las personas con discapacidad y otras formas de diferenciación social. Es decir, el abordaje de la discusión respecto de si es suficiente una mirada de la justicia como imparcialidad o si es necesario que dicho criterio de lo que es justo en una sociedad, se aborde desde otros referentes como puede ser el reconocimiento de diversidad como fundamento de derechos.

Teniendo como referente estas coordenadas metodológicas, en el primer inciso se desarrolla un ejercicio de *descripción densa*, siguiendo a Clifford Geertz (1997), de la experiencia de participación en la Marcha del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Y con una perspectiva similar, en el segundo inciso se retoman algunos rasgos emblemáticos de la participación del MPcD en la Marcha con motivo del Día Internacional de la Mujer y se analiza el *Protocolo de Accesibilidad Feminista* (PAF) como una expresión de movilización en el ámbito virtual que coincide en gran medida con lo que plantean los movimientos de Personas con Discapacidad. Su inclusión, además, como un anexo al final de esta obra, obedece a que se trata de una iniciativa que llama a ser suscrita por las instituciones públicas y privadas en el ámbito internacional, entre ellas, las universidades.

El inciso tres está destinado a elaborar una reflexión metodológica respecto de las implicaciones de poner en práctica algunos de los principios esbozados más arriba respecto de los procesos de manifestación en el espacio público que se han mencionado. Ahí se incluyen, también, distintos aprendizajes o cuestionamientos surgidos al poner a dialogar esa experiencia de vínculo y colaboración con los referentes académicos que dan origen a esta obra. Finalmente, en el inciso cuatro, se aborda la reflexión desde la filosofía política respecto de los sujetos colocados socialmente en un lugar de *diferencia*, para lo que se cuestiona la idea liberal y dominante de justicia como imparcialidad. Si bien en este inciso se adopta un giro que no retoma la perspectiva etnográfica que guía los primeros capítulos, se trata de una discusión que, aunque en términos de argumentación, remite directamente a las razones por las que se suele negar derechos a las personas en condición de discapacidad, así como a aquellas ideas o conceptos a los que recurren las PcD y otros sujetos en condición de diferencias construidas socialmente, para dar fundamento a sus reivindicaciones o procesos organizativos.

La relevancia de un trabajo de esta naturaleza reside en que es resultado y a su vez pretende fortalecer el vínculo entre las instancias colectivas de las PcD y las Universidades Públicas. El conocimiento, sentido crítico, experiencia y fuerza para la transformación que tienen este tipo de organizaciones puede aportar al fortalecimiento y cuestionamiento constante a lo que se hace respecto de las discapa-

ciudades en las universidades públicas. De igual forma, la realización de investigaciones vinculadas, con sentido crítico y con perspectiva de derechos que lleguen a hacerse desde las universidades, puede contribuir al fortalecimiento de las instancias organizativas de PcD, al tiempo que concretar una de sus grandes responsabilidades sociales que es el hacer el mayor esfuerzo posible para que contemos con una sociedad y con universidades incluyentes y accesibles.

Se trata de una obra que tiene como destinatarios a las mismas PcD, pero también al público interesado en conocer más de sus movimientos, sobre sus propuestas y respecto de la forma en la que buscan incidir en el espacio público. Asimismo, dados los aportes conceptuales que se pretende hacer, puede ubicarse como un trabajo que busca contribuir con elementos que fortalezcan el sustento organizativo de los movimientos de personas con discapacidad y, al mismo tiempo, que pueda atraer la atención de eventuales investigaciones universitarias, brindando reflexiones y cuestionamientos metodológicos de utilidad para el ejercicio académico.

Dado que el Movimiento PcD también ha convocado a marchar virtualmente, esperamos que este trabajo sea una invitación a *unirse al contingente*. Que las ideas aquí plasmadas sean una invitación para marchar hombro con hombro, rueda con rueda, seña con seña, pantalla con pantalla, grito con grito, tambor con tambor, o lo que haga falta, para que esos ríos de fuego amarillo fosforescente que ya han comenzado a recorrer las calles en distintas ciudades y países, se conviertan en una marea ascendente que llegue a inundar a todas partes, de esa inclusión, accesibilidad y no discriminación que ya ha tardado tanto tiempo en llegar.

“Ahora que sí nos ven...”: la Marcha del 3 de diciembre

En noviembre de 2018, un grupo de activistas, PcD, realizaron una coreografía musical en el Monumento a la Revolución, como un lugar emblemático de la Ciudad de México². Este hecho marcaría el inicio de una serie de acciones que han implicado la presencia de las PcD en el espacio público de la Ciudad de México, siendo una de sus más relevantes la marcha realizada con motivo del Día Internacional de la Discapacidad, el día tres de diciembre de cada año.

A través de este tipo de acciones, las organizaciones, colectividades e instituciones avocadas a la atención o al acompañamiento, o bien, que están conformadas por las mismas personas en esta condición, continúan desplegando grandes esfuerzos para fortalecer su presencia e incidir en el espacio público. Sin embargo, aún es necesario que este tipo de movilizaciones tenga una mayor visibilidad y, sobre todo, que la población en general comprenda el significado de una marcha de esta naturaleza en el actual contexto nacional e internacional.

Es pertinente preguntarnos de qué forma el MPcD ha decidido manifestarse, como parte de su proyecto de incidencia, en un espacio público emblemático de la Ciudad de México y cuáles son sus implicaciones en términos de reconocimiento de la discapacidad como forma de diferencia cons-

2 Este tipo de coreografía urbana, también conocida como flash mob, es una especie de performance o manifestación en el espacio público, a la manera de una puesta en escena que implica la interacción y vínculo entre los sujetos convocados y convocantes y a la cual usualmente se invita a través de redes sociales. Puede considerarse como un mensaje para los transeúntes y para la sociedad en general en tanto se realiza en lugares con alto contenido simbólico y en una determinada ciudad o contexto elegido especialmente para ello. Su realización puede incluir música, baile, actuación o vestimentas específicas, entre otros elementos de tipo motriz, visual o auditivo. Tiene también la característica de ser algo inusual o trastocar la cotidianidad y utilizar el factor sorpresa para quienes ordinariamente concurren en un determinado espacio público. El flash mob en la explanada del Monumento a la Revolución que se llevó a cabo con Personas con Discapacidad resulta relevante por la convocatoria que logró, tratándose de un llamado de carácter abierto, plural, no religioso, no lucrativo, no corporativo y que no implicaba tener algún vínculo, militancia o pertenencia previa a alguna asociación o movimiento. Por supuesto, no es que no existieran previamente múltiples instancias y experiencias de organizaciones y colectivos de PcD, sino que una actividad con estas características llamó la atención de los medios y de la sociedad y se convirtió en una experiencia singular que contribuyó al surgimiento del MPcD.



truida socialmente. Con base en ello, el presente inciso tiene como propósito realizar una narración etnográfica de la Marcha del MPcD con la finalidad de tratar de explicitar sus mensajes, su sentido y sus implicaciones en tanto forma de apropiación del espacio público y como referente para el debate respecto de la justicia como imparcialidad y sus eventuales alternativas.

El primer apartado está destinado a relatar cómo fue la convocatoria a la marcha y cómo se llevó a cabo el recorrido, mientras que en el segundo se exponen algunos antecedentes de movilizaciones de PcD en el espacio público. La utilización de la LSM dentro de la marcha es explicada en el inciso tres, en tanto que el cuarto se destina a dar cuenta de las expresiones artísticas que tuvieron lugar durante el evento. El quinto inciso se enfoca en los afectos y las redes e cuidados, para dar paso al sexto que se centra en los múltiples esfuerzos de las PcD por *visibilizarse* y *visibilizar* sus problemáticas. Confiamos, pues, en que una mejor comprensión de lo sucedido en la Marcha del Movimiento PcD el 3 de diciembre de 2022, nos ayuda a avanzar en el sentido señalado.

1. Convocatoria y recorrido de la marcha: tomar el espacio público

La cita es en el Ángel de la Independencia. Ahí mismo donde tienen lugar muchas de las manifestaciones políticas más importantes del país. Para algunos asistentes, esta zona de la Ciudad es un lugar lejano y extraño. Esta misma calzada había sido escenario de la Marcha contra la reforma de la Ley Electoral, que devino marcha de la oposición, y también de otra movilización más para mostrar la simpatía con la actual administración presidencial.

La ruta sería por Avenida Paseo de la Reforma, una de las más emblemáticas y tal vez, la más arreglada y con mayor cantidad de monumentos en la Ciudad y, para muchos, un intento de réplica de la avenida parisina *Les Champs-Élysées*. Los contingentes se dividen mediante globos rellenos de gas que tienen un número que los distingue y en torno a los cuáles se agrupan las Personas con Discapacidad, los familiares, las instituciones, los aliados y el público en general. Antes de salir, se distribuyen pañoletas color amarillo fosforescente, con el emblema del Movimiento PcD y un discreto logo, color rojo, de la empresa que los financió.

Para marchar por esas calles hubo que avisar previamente a las autoridades capitalinas, quienes ya

habían destinado agentes de tránsito y unos sanitarios portátiles, adaptados a PCD, que se disponían a pocos metros del punto de encuentro³. La disputa por el espacio incluyó, además de obligar a los automovilistas, entre acostumbrados y molestos, a utilizar otras calles, a coordinar el horario con la Marcha del Teletón, que había decidido, según un anuncio público posterior a la difusión de la Marcha del MPcD, llevar a cabo otra manifestación, con el mismo recorrido y convocada para este mismo Día Internacional de las Personas con Discapacidad. En esa marcha sí hubo cobertura televisiva en vivo y se contaba con vehículos rotulados de dicha institución, entre otras facilidades. En ella participaron, sobre todo, Personas con Parálisis Cerebral y sus familias. Este 25º. Aniversario del Teletón enmarcaba la acostumbrada campaña de recaudación de fondos a través de la Televisión abierta y una pasarela de personalidades del medio artístico el día 17 de diciembre de 2022.

Los ensayos de los percusionistas, con sus tambores grave, medio y agudo, ambientaban la llegada de personas en sillas de ruedas, en su mayoría manuales y sólo algunas eléctricas, de parejas o pequeños grupos hablando en Lengua de Señas Mexicana y, otras más, preparando las lonas representativas de sus instituciones.

Una marcha de fuego, color amarillo fosforescente, como fuera descrito por el militante Gus Guevara, se abrió paso como un río de lava en una ciudad, que poco se enteraba de lo que ahí sucedía. Este singular río humano cruzaba lugares emblemáticos que parecían señalar que esta marcha no podía librarse de ser enmarcada por problemáticas de carácter nacional. Así, pasó a un costado del Plantón frente al Senado, lugar donde se ha reivindicado el uso legal de la Cannabis con fines recreativos y bordeó la ex Glorieta de La Palma, recientemente objeto de disputa al ser tomada por la ciudadanía y renombrada como Glorieta de los Desaparecidos.

Uno de los costados de la Alameda fue el punto de llegada, relativamente cercano al Palacio de Bellas Artes, ahora también acompañado por una Ant-imonumenta para denunciar el creciente número de feminicidios en el país. Ahí se ubicaba un templete, al que se podía acceder a través de una rampa, junto a la que se encontraba la cabina de sonido con un DJ. Los stands informativos incluían el del Instituto de las PcD de la Cdmx, el del Instituto de la Función Pública y el del mismo Movimiento PcD. Como telón de fondo se encontraba el Cine Alameda.

3 La instalación de estos servicios sanitarios fue realizada por la Organización Teletón, con la que se llegó al acuerdo que podrían ser utilizados por los participantes en las distintas marchas.

Se trataba de un espacio apenas resguardado de otras actividades como el intercambio de estampas del campeonato mundial de fútbol y las miniaturas de juguetes asiáticos, en una estampa en la que era imposible omitir el sobresaliente Templo de San Hipólito, en el cual, históricamente, se pueden adquirir muchos de los productos que suelen comercializar las Personas con Discapacidad Auditiva.

“No somos uno, no somos cien, veinte millones, pinche gobierno, cuéntanos bien”, arengaba desde el megáfono una de las organizadoras que esbozaba una pícaro sonrisa y que ejemplificaba esa actitud de respetar las reglas y actividades urbanas, al mismo tiempo que se cuestionaba la indiferencia de la ciudadanía y la carencia sistemática de apoyos destinados a las Personas con Discapacidad.

Esta importante avenida se convertía, durante algunas horas, en una forma de cuestionar y dar un mensaje a ser implementado en toda la ciudad y en el país. Un espacio performativo y prefigurativo de una sociedad incluyente y accesible que se demanda.

A través de la práctica del marchar, las PcD se mostraban como sujeto político, valorando y mostrando su condición a la sociedad a través de consignas como estas:

Yo si me siento, me siento orgulloso (bis)

Orgullo y dignidad, para visibilizar, la discapacidad

Ahora que estamos todos, ahora que sí nos ven

Que se escuche fuerte y claro, Movimiento PcD

La marcha del Movimiento PcD, en tanto movilización en el espacio público, puede enmarcarse en la discusión respecto de cuál es el significado y cómo conceptualizar las manifestaciones de los actores sociales en este ámbito. Como uno de los referentes centrales a los que se ha acudido para comprender este tipo de ejercicios se encuentra la semiótica de las imágenes urbanas. Las ciudades, y específicamente, aquellos lugares cargados de sentido, pueden considerarse bajo la figura del palimpsesto (Huyssen, 2003), con lo que se alude a que sus calles, sus edificios o sus lugares públicos han quedado marcados por trazos pertenecientes a diversos momentos históricos, que responden a proyectos específicos que les dan una intencionalidad y que permanecen como huellas, tanto visibles como invisibles, que les confieren una carga simbólica. Dichos espacios son tanto una herencia ya construida, como un lienzo con trazos por hacer (Lefebvre, 1974).

Se desprenden, entre otras, las preguntas: ¿quiénes hacen ese nuevo trazo y qué pretenden hacer con él? ¿qué lugar ocupa esa nueva marca respecto de los anteriores o existentes? ¿y respecto de las que podrían venir posteriormente? Y, dado que las marchas son momentos de síntesis de consignas, de colores, de música, de íconos, de líderes, de distintos tipos de participantes, de aliados y de simpatizantes, cabe preguntarse ¿cuáles son las características de un nuevo trazo que estamos presenciando o en el que estamos participando directamente?

Dado que la marcha u otras formas de movilización se llevan a cabo en un espacio público, adquieren, inevitablemente, un sentido político que remite al ámbito de lo común, en el que se involucran y disputan los bienes y las decisiones que atañen a la sociedad y que, por supuesto, no se restringen a sus expresiones partidistas.

Al tomar un espacio que pertenece a la sociedad, como es la vía pública, este acto adquiere repercusiones políticas (Taylor, 2012) ya que puede ir a favor o en contra de los lineamientos que para su uso hayan dictado las autoridades, pero también, porque es un acto que se inserta en el ámbito de la disputa por los significados. Incluso, tal como sucedió, pueden llevarse a cabo marchas distintas, que tengan un mismo recorrido y que conlleven una intencionalidad diferente o hasta opuesta.

Al salir a marchar, las PcD reivindican, por un lado, un sentido distinto al dominante al cuestionar nociones que considerarían que la discapacidad pertenece a lo privado, o bien, que debiera quedarse dentro de la casa u ocultarse. Se cuestionan las visiones que asocian la discapacidad a una situación vergonzosa o que plantearían que debería ser atendida exclusivamente en el ámbito particular. A diferencia de ello, al acudir y hacer uso del espacio público se expresa que la condición de discapacidad debe mostrarse, que debe dejar de ser invisibilizada y que puede ser motivo de orgullo y motor para la acción organizada y la incidencia en la sociedad.

Asimismo, esta idea de visibilización de la discapacidad en el espacio público (Lefebvre, 1974), puede expresarse en distintas intencionalidades o proyectos, debido a que eventualmente se vincula con propuestas económicas o con actores cercanos al control de medios de comunicación, o bien, a determinados proyectos partidistas, ya sea que se encuentren en los puestos de autoridad o en la oposición. De manera relevante, estas iniciativas de manifestación en el espacio público pueden estar impulsadas y vinculadas a proyectos de organizaciones de la sociedad civil, incluso, pudiendo haber distintas posiciones al interno de sus espacios de articulación o en algunas de ellas en particular.

Frente a esta diversidad de proyectos y posiciones se puede proponer la necesidad de articular redes o posturas, por más disímiles que pudieran parecer, a fin de contar con más fuerza para incidir en el espacio público (D'Artigues, 2022). A diferencia de ello, también puede enfatizarse la necesidad de conservar claramente los principios propios y, al adoptar formas distintas de manifestarse públicamente, poner en evidencia la falacia de otros proyectos y la responsabilidad del Estado al brindar a cada uno de ellos un trato diferenciado y, por tanto, de minar las posibilidades de acción conjunta ⁴.

El hecho de que en diciembre de 2022 se llevaran a cabo tres diferentes marchas de PcD, puede interpretarse como una evidencia de una crisis con distintas aristas. Por un lado, una crisis de la representación en el sentido de que las problemáticas y perspectivas de las personas que marchan no parecen estar adecuadamente representadas a través de las instancias reconocidas para ello, emblemáticamente, en las cámaras que conforman el poder legislativo, pero también pudiendo abarcar al poder ejecutivo, al poder judicial o a los partidos políticos. Esta crisis de la representación, remite también, al cuestionamiento de quién puede hablar por los otros, en este caso, a nombre de las PcD. Histórica e indudablemente, las PcD continúan ejerciendo este derecho a alzar la voz y de representarse a sí mismos al tiempo que lo reclaman enfáticamente cuando no es respetado.

Otra dimensión de esta crisis sería la pregunta sobre el papel del Estado respecto de los derechos sociales de las PcD y, notoriamente, a los servicios de asistencia y rehabilitación que ellos requieren, así como su derecho a ocupar puestos de elección y estar presentes en los distintos asuntos públicos. Al igual que en otros ámbitos vinculados a los derechos sociales de la población, las discapacidades enfrentan una paradoja. Por un lado, el discurso y cierto tipo de atención a la discapacidad puede ser algo rentable, es decir, que puede propiciar recursos económicos o beneficios políticos para quienes adoptan estas demandas o retoman sus necesidades históricas. Y, por otro lado, el histórico desentendimiento estatal de los derechos sociales de la población, que se expresa a través del desfinanciamiento de los servicios públicos de salud, de la facilitación de marcos normativos para su privatización y para que queden regulados a través de mecanismos lucrativos.

En tercer término, se constata una dimensión legislativa de la crisis. Esto significa que, si bien se

⁴ La oposición al modelo “Teletón” en Chile, que ha devenido en la manifestación expresamente contraria a dicha perspectiva ha sido documentado por Ferrante, Pino y Vera (2023). Un trabajo que resulta sumamente ilustrativo ya que no sólo muestra el origen de esta práctica en un contexto de proyecto dictatorial y neoliberal durante la década de los setenta del siglo XX, sino también su vinculación con una visión paternalista, asistencial y que infravalora a las Personas con Discapacidad.

cuenta con leyes referidas a las PcD, para evitar la discriminación y que contemplan el acceso a servicios de educación y salud, por ejemplo, en la práctica, las necesidades básicas de las PcD no están suficiente e idóneamente atendidas, por lo que resulta necesario precisar ese tipo de instrumentos legislativos y traducirlos en políticas públicas a fin de que los objetivos deseados se logren en la práctica.

A través de la marcha se cuestiona, por tanto, la idea de que las PcD deben permanecer en la casa, en los espacios privados, ser objeto de asistencia e, incluso, de lástima, así como el planteamiento de que sería válido, al ocuparse de alguna de sus problemáticas, que alguien los utilice o que de esa forma cuente con su aval para obtener beneficios económicos, para mejorar su imagen pública o para capitalizarlos políticamente. Asimismo, se adopta una postura crítica frente a los mecanismos de representación, las responsabilidades sociales del Estado y la insuficiencia de los marcos jurídicos existentes.

2. Antecedentes de manifestación de las PcD en el espacio público

Cada año a partir de 2021, el día tres de diciembre, se realiza la marcha del Movimiento PcD con motivo del Día Internacional dedicado a ellas y ellos. En su edición 2022, la marcha se realizó en los siguientes Estados de la República Mexicana: Jalisco, Nuevo León, Chihuahua, Tamaulipas, San Luis Potosí, Guanajuato, Hidalgo, Veracruz, Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Querétaro, Guerrero y Ciudad de México. En los demás estados del país se realizaron manifestaciones virtuales. Asimismo, a partir de la convocatoria del Movimiento PcD, se realizaron marchas en Chile, Panamá y Colombia, mientras que en Venezuela se llevó a cabo una manifestación virtual⁵.

Si bien aún es necesario conocer y documentar las modalidades y estrategias a través de las cuales las PcD han hecho uso del espacio público como medida para reivindicar sus derechos, hoy sabemos que al menos durante el período del cardenismo mexicano (1936-1940), las PcD visual y auditiva se movilizaron, organizaron una huelga y demandaron un trato digno por parte de la institución pública que les brindaba servicios, la llamada Escuela Nacional para Ciegos, fundada en 1870. Es muy probable que, al menos en este país, esta forma de organización y expresión en el espacio público por parte de las PcD no fuese la primera, sobre todo, si se toma en cuenta que la creación de dicha escuela había

⁵ Información proporcionada por Martha García, quien es miembro del Movimiento PcD e iniciadora de la Fundación para la Inclusión y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (FINDEDIS, A.C.).

tenido lugar casi siete décadas antes, llegándose a ello a partir de la presentación de un plan de atención a esta población que fue retomado por el entonces presidente de la República Lic. Benito Juárez.

La revisión de documentos de archivo realizada por Gildas Brégain (2022) muestra, en un sentido similar, las formas de organización y movilización por parte de las PcD en Argentina y en España, vinculadas a diversas formas de discapacidad. Es probable, también, que estas formas de movilización social estuvieran presentes en otros países latinoamericanos, o en otras regiones del planeta, a pesar de que, al menos por ahora, no sea posible contar con información precisa al respecto.

Contando con una mayor visibilidad, sabemos también de las protestas de PcD Auditiva como los alumnos de la Universidad de Gallaudet, institución estadounidense con renombre y repercusión globales, a fin de conseguir que el Rector entrante en el año de 1988 fuera una PcD Auditiva (Shapiro, 1994). La noticia tuvo una repercusión global dado que se utilizaron los camiones de la misma escuela para clausurar los accesos y debido a que, en una de las asambleas definitivas, se buscó producir la mayor cantidad de ruido posible a fin de que las autoridades tuviesen que pronunciar sus discursos en Lengua de Señas Americana (LSA), para evidenciar de este modo, a quienes no la sabían utilizar suficientemente.

También en los Estados Unidos tuvieron lugar las manifestaciones en el espacio público que fueran lideradas o respaldadas por Ed Roberts, quien respiraba con un pulmón artificial y se trasladaba en silla de ruedas como secuela de una poliomielitis infantil, a partir de que se le negara el acceso a la universidad por su condición de discapacidad. Finalmente, y como consecuencia de todo ello, la Universidad de California modificó sus criterios e ingreso y Roberts llegó a concluir sus estudios y, posteriormente, a desempeñarse como funcionario público a cargo del Área de apoyos gubernamentales a las PcD. Fundó, además, el Movimiento Vida Independiente que hoy en día tiene una importante presencia y repercusión a nivel global (García Alonso, 2003).

No menos importante fueron las estrategias de resistencia civil pacífica que acompañó Judith Heumann,(2020) una lideresa con discapacidad motriz, primero en California y después en Washington, a fin de lograr que la *American Disability Act*, que continúa vigente hasta nuestros días y que había permanecido durante meses estando ya aprobada, fuera finalmente promulgada y entrara en vigor.

Dado el poco tiempo que ha transcurrido desde la puesta en marcha de la propuesta de conformación de un Movimiento de PcD en México, aún es pronto para conocer cuál será su impacto y hasta dónde

puede llegar. Asimismo, no se sabe si logrará aglutinar a los distintos actores sociales e instancias organizativas que se han venido conformando en torno a la discapacidad en México. Aún con ese margen de incertidumbre el MPcD ha tenido el acierto de guiarse con una estructura horizontal y participativa, con una dinámica incluyente, con una perspectiva de integrar a grupos de todos los Estados de la República Mexicana y con una visión de solidaridad internacional. Asimismo, se concibe como una instancia autogestiva, sin fines de lucro y con autonomía respecto de partidos políticos y empresas.

Todas estas características, aunque se trata de un proceso dinámico y que no resulta sencillo, llevan a pensar que se trata de un movimiento que podría y debería ir ganando fuerza y teniendo cada vez mayor repercusión e incidencia en el espacio público.

Como antecedente relevante e ineludible, en México existe también una larga y variada trayectoria de Asociaciones, Instituciones de Asistencia Privada, Federaciones con carácter nacional o afiliadas a instancias internacionales, redes y proyectos periodísticos especializados, además de instancias gubernamentales, que también tienen presencia e inciden en los asuntos de carácter público. En gran parte, esta experiencia y saberes acumulados, se expresan en las formas organizativas y en los aportes del MPcD. El rasgo distintivo de este *movimiento* es que busca aglutinar, sin sustituir ni minimizar, las distintas expresiones organizativas ya mencionadas y avanzar en torno a una agenda común y construida participativamente. Ese enfoque es tal vez su mayor virtud y, al mismo tiempo, su mayor reto ya que no es sencillo, puesto que busca responder a problemáticas históricas y complejas, al tiempo que los actores convocados tienen sus propias reivindicaciones, sus formas de lucha y sus posiciones frente a otros actores políticos y económicos. A pesar de todo ello, la ruta parece tener sentido y despierta grandes expectativas.

Una perspectiva de este tipo puede sintetizarse en una de las consignas más utilizadas durante la Marcha: “Ahora que estamos todos, ahora que sí nos ven, que se escuche fuerte y claro, Movimiento PcD”.

3. La Lengua de Señas Mexicana durante la marcha

Uno de los ámbitos más llamativos, y al mismo tiempo, que imprimía un carácter festivo a la marcha, era la batucada. Para los asistentes, además de dificultar la comunicación oral en el espacio inmediato, debido al fuerte sonido de los tambores, parecía reforzar la ilusión de que, de esa forma, muchos voltearían a ver la marcha, o al menos, al escucharla a lo lejos, se percatarían de qué se trataba.

Sin embargo, dentro del contingente no todos escuchaban a los insistentes tambores. Algunos, lo más probable, sentían solamente las vibraciones de las percusiones. Dada la diversidad de formas de caminar, de las adaptaciones en los cuerpos, de estilos de participar y de formas de comunicarse, casi podría pasar desapercibido el hecho de que un joven con discapacidad auditiva, siguiendo el ritmo y el clásico “llamado y respuesta” de la batucada, dirigía las consignas en Lengua de Señas Mexicana (en adelante LSM).

El entusiasmo, el interés y el reclamo amigable en el rostro de este joven al mirar a aquellos que no repetían la consigna con sus propias manos, pronto hacía que su presencia se distinguiera. Muchos asistentes, que hasta entonces no habían expresado ninguna palabra en LSM, aprendían por imitación y repetían las consignas que ellos sí escuchaban, pero que quien les dirigía lograba seguir a través de un intérprete oyente que se las comunicaba en señas “Orgullo y dignidad... para visibilizar... la discapacidad”.

Al cruzar una calle, y parados sobre una cebra de Av. Reforma, la dirección de las consignas que llevaba a cabo este joven, se detuvo a petición de una familia que se acercaba. Utilizando la LSM la familia le explicó al joven que su hijo, de alrededor de seis años, que también era sordo, quería ir junto a él en la marcha. El mensaje pareció duplicar los ánimos. El niño terminó en los hombros del joven director de las consignas, quien, siguiendo nuevamente a la intérprete oyente, ahora *señaba* las consignas al mismo tiempo que el niño convertido en jinete en sus hombros, quien también repetía las consignas en LSM. A su vez, los demás miembros del contingente coreábamos al ritmo de la batucada, mientras otro de los niños asistentes le solicitaba las baquetas a uno de los percusionistas para imprimir su propio ritmo. Este tamborero espontáneo mostraba su euforia y luego continuaba brincando y bailando en medio de una calle que ni antes, ni después, les daría ese impensable espacio de libertad.

El orgullo por su condición y por la propia lengua materna (Lane, Hoffmeister y Bahan, 1996), la LSM, se ponía en escena. Sería incongruente que, en un espacio como este, las PCDA no utilizaran su propia lengua como una forma de prefigurar esa sociedad incluyente y accesible por la que se estaba pugnando a través de esta marcha y de muchas otras acciones que se prolongaban a lo largo del tiempo.

Dado que el espacio público está conformado por actores sociales distintos cuya interrelación está caracterizada por los debates, la búsqueda de consensos y las posiciones contrastantes, las manifestaciones en el espacio público también muestran una gran heterogeneidad. Esto significa que no son unívocas, sino que los distintos actores sociales que se involucran en ellas, les darán un significado diferente, ya sean personas con discapacidad, aliados, participantes que no ocupan un puesto jerárquico o de autoridad, o bien, quienes observan con indiferencia, o incluso, quienes la rechazan.

Como se señala más adelante, al volver sobre esta dimensión participante o experiencial, las marchas pueden ser conceptualizadas como una puesta en escena polisémica y que puede abordarse desde una perspectiva fenomenológica.

4. Arte, canto y baile como cierre del recorrido

Al concluir la caminata, las distintas organizaciones de PcD subieron al templete y dirigieron algún mensaje a los participantes. Ahí estuvo, por ejemplo, la Organización de Personas Usuarias de Implante Coclear y la Federación Mexicana de Arte para Sordos (FEMESOR, A.C.).

Uno de los momentos de mayor euforia comenzó con la interpretación de canciones y bailes. Uriel⁶, un joven cantante con discapacidad visual comenzó diciendo que interpretaría una canción que ha sido muy significativa para él, ya que frecuentemente las PcD viven situaciones de agresión, de discriminación o acoso. A él le tocó vivir todo eso, pero tomó la decisión de sobreponerse y es sobre ello que trata la canción, que forma parte de la película El Gran Showman. Con su bastón blanco en

6 Véase en Instagram: <https://www.instagram.com/soy.urie/?hl=es>. En Spotify se pueden escuchar algunas de sus canciones en “cover”: <https://l.instagram.com/?u=https%3A%2F%2Fopen.spotify.com%2Ftrack%2F08qS97p74S7477f-qY0mZFw%3Fsi%3D0x0DmumzRRKUHjtcsq2R1Q&e=AT1cIU6LApwWB4gbZu8dJU-OxLs3Jx81MEr2NOH9e-KP2nAJC-TsSjt5SOF67JL0qX7ElFzlZrXopApBj--kQVUGCflgHVr1oqh-pcBeVNQRpkzPGzWxE>



NO SOMOS
INVISIBLES
EXIGIMOS LOS
MISMOS DERECHOS

la mano y con un Intérprete en LSM en la parte trasera del escenario, quien tampoco podía ocultar la emoción e identificación que sentía por esta canción, se escucharon los primeros acordes y Uriel comenzó a cantar suavemente, para luego ir subiendo el tono:

No soy ajeno a la obscuridad. “Escóndete” me dicen.⁷

“No te queremos como estás”.

Y ya aprendí: “mis cicatrices pena dan”.

“Escápate” me dicen, porque así, nadie te amará.

Que me eliminen no los dejaré, tenemos lugar, yo sé. Somos gloriosos.

Con palabras duras me quieren herir, las voy a inundar, las voy a inundar

Fuerte soy, con dolor, porque soy quien debo ser. Así soy.

Paren porque aquí voy, sí, marchando voy mi propio son,

Sin temor, véanme, no me voy a disculpar. Así soy.

Posteriormente, el amor a sí mismo dejó paso al amor de pareja, con la interpretación de *Perfect* de Ed Sheeran. La pareja de bailarines comenzó fijando la mirada el uno en la otra, se sucedieron los giros, rodeándose uno al otro y reduciendo cada vez más la distancia entre ambos. Se tomaron por ambas manos, tiraron de ellas y aproximaron sus rostros hasta hacer parecer que sus labios se tocaban. Los abrazos se alargaban hacia el otro y las manos, al ritmo de la música, recorrían a poca distancia la silueta de la pareja.

Y mientras se escuchaba la frase “Te ves perfecta esta noche”, el bailarín terminó por sentarse en las piernas de ella, que, desde su silla de ruedas, daba múltiples giros, ágiles y perfectamente ejecutados. Luego otros géneros aparecieron, sin poder faltar el ritmo de salsa y el norteamericano, en los que el baile por parejas provocó que el público se decidiera a llevar el ritmo con las manos.

⁷ Canción “Así soy”, en Inglés “This is me”, de Maite Perroni. Más información sobre ella en: https://twitter.com/maiteperroni?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor

Lo que sucedía en el escenario atraía momentáneamente la atención de quienes atravesaban esa parte de la Alameda, para luego continuar su camino. Sin embargo, la belleza, la ternura y la empatía se cristalizaba como ese puente de comprensión solidaria entre quienes presenciaban el acto y quienes se presentaban. Parecía que aquellas consignas que antes se habían dirigido a los paseantes de Avenida Reforma para invitarlos a ser parte del contingente, ahora surgía para identificar a quienes, con o sin discapacidad, arriba o abajo del escenario, se encontraban presentes: “Tú también estás aquí”. Ahí estábamos todos, diferentes, complementarios, envueltos en una atmósfera de empatía.

La posibilidad de pensar las marchas como una *puesta en escena* en el espacio público es cada vez más concurrida y nos ofrece retos analíticos muy sugerentes. Para una prominente exponente de este enfoque, la intelectual estadounidense Diana Taylor (2012), la performance puede ser pensada como un sistema de aprendizaje, de almacenamiento y de transmisión de conocimiento que permite ampliar aquello que consideramos como tal, debido a que, al tratarse de acciones corporeizadas, desafían la preponderancia de la escritura, que es propia de las epistemologías occidentales.

La autora propone la noción de *repertorio*, que forma parte de las *coreografías de sentido* y que incluye la memoria corporal, los gestos, la oralidad, los movimientos, la danza, el canto, los actos pensados como saber efímero y no predecibles y que requieren, imprescindiblemente, de la presencialidad, es decir, del *estar ahí* para poder participar en la producción, reproducción y transmisión de todas esas formas de conocimientos que se ponen en escena.

Las marchas en el espacio público son también espacios donde se resiste a las normas heterónomas y a los mandatos sociales e, incluso, a los convencionalismos respecto del uso permitido para su uso. Y, al mismo tiempo, las marchas pueden ser pensadas como prefigurativas, es decir, como prácticas que materializan el tipo de vínculos, las visiones y los usos de lo común que, aunque en esos momentos no existen o no son dominantes en una sociedad, podrían llegar a serlo y que, de hecho, se proyectan y se desean.

5. Las relaciones afectivas y de género

Entre los distintos colectivos que se han unido a la marcha sobresale la presencia de la Red de Cuidados México⁸. Además de visibilizar la relevancia del cuidado de personas con discapacidad, su valoración y la necesidad de *desprivatizarlo* y llevarlo al ámbito público, también se cuestiona la naturalización de la idea de considerarlos como una labor asociada al género femenino.

Por un lado, en la marcha, hay una presencia importante de mujeres impulsando las sillas de ruedas de PcD, brindando distintos tipos de acompañamiento y haciendo el servicio de interpretación en LSM. La mayoría de quienes aquí están representando, reivindicando y visibilizando los aportes y derechos vinculados a los cuidados, son mujeres. Sin embargo, también existe una presencia de hombres acompañando a otros hombres o cuidando de mujeres o de niños.

Asimismo, se hace patente que los vínculos afectivos entre madres e hijos, padres e hijos, parejas, hermanos o amigos, dan cohesión a esta colectividad y son uno de los principales motores para su impulso. La solidaridad y compañerismo están presentes entre miembros del Movimiento de PcD y otras PcD que se integran para participar solamente en este acto.

Y ese lazo se extiende a esas y esos cuidadores que, aunque no experimentan la discapacidad en su propio cuerpo, sí la viven cotidianamente y realizan una serie de tareas casi siempre no reconocidas ni remuneradas.

El abanico de formas de cuidados que se observa, tan solo durante la marcha, es amplio e ilustrativo, por ejemplo, en la forma de transporte para llegar al punto de inicio del recorrido, en la movilidad durante el mismo o la interpretación en LSM, pero también en el cuidado entre personas con distintos tipos de discapacidad.

La participación en la marcha ejemplifica una perspectiva solidaria y de bloque común entre personas y organizaciones enfocadas a distintos tipos de discapacidad, pero también, con otras colectividades que también reivindican la inclusión y el reconocimiento de las diferencias. De manera notoria, la bandera de la comunidad LGBT+ circuló entre el contingente, pudiendo combinar en una sola paleta

8 La información de este espacio de articulación puede consultarse en: <http://www.redcuidadosmx.org/>

de estos pintores de las calles y de las sociedades, una mezcla del arcoíris con el amarillo fosforescente. Este lazo solidario se extiende y teje redes también con Universidades y con otras instituciones a quienes se les reconoce como *aliadas* a través de una sinergia de enriquecimiento mutuo.

Las manifestaciones en el espacio público también pueden ser analizadas a partir de la dialéctica entre las formas dominantes en las relaciones sociales que se pondrán en tensión en la puesta en escena de una marcha, dado que ésta será un espacio dialéctico entre su reproducción y su eventual cuestionamiento. Para Judith Butler (2013), las manifestaciones en el espacio público, como una forma de performatividad, son espacios heteronormados, que no pueden escapar a los discursos aprendidos ni a los mandatos sociales, por lo cual, no se les puede idealizar, sino más bien, es necesario ubicar críticamente sus alcances. Así, las formas de relación entre los géneros que son dominantes en una sociedad, así como los cuestionamientos o reproducciones acrílicas que una determinada marcha pone en práctica (Huffschnid, 2010), mostrará este tipo de tensiones.

Las coordenadas conceptuales expresadas hasta ahora, que, por supuesto, no son exclusivas de las marchas, ni tampoco de la discapacidad, sino que más bien han surgido desde otros ámbitos de la vida social, pueden ser útiles para comprender, plantear preguntas y esbozar ejes analíticos para una mejor comprensión de, en este caso particular, las movilizaciones de las PcD en el espacio público.

6. Visibilizar: lo que no se ve, no se atiende

La marcha es una puesta en práctica de conocimientos y posicionamientos respecto de la problemática de las PcD, de cómo se visualiza esta condición, de qué lugar se le da en la sociedad y de cuáles son los derechos y obligaciones del Estado que se originan o vinculan a ella. Existen, por tanto, un conjunto de referentes teóricos que se ponen en juego en el momento de planear y llevar a cabo una manifestación en el espacio público. Y, al mismo tiempo, la puesta en práctica de este tipo de manifestaciones, incluyendo la diversidad de actores sociales que involucra, genera nuevos aprendizajes y conocimientos que no podrían surgir en abstracto desde una metodología de investigación generada exclusivamente desde el interior de una institución académica. Se trata de una experiencia que genera un pensamiento con alto contenido crítico y que resulta necesarios para generar nuevas prácticas y para afianzar y fortalecer los aportes del proyecto político de las PcD.

La Marcha, además de disputar los espacios en el sentido de cuál es el uso que se les da y qué tipo de proyecto político se pretende impulsar o reforzar a través de una determinada forma de utilizarlos, tiene el propósito de *visibilizar la discapacidad*, según la expresión acuñada por el mismo MPcD.

Este propósito de hacer visible una determinada condición tiene, al menos, dos ámbitos en los que se manifiesta. Ante la sociedad, en primer término, se pretende que se considere la existencia de personas que, dada su condición, tienen aportes, derechos y reivindicaciones específicas. Como sociedad, cuando se comienza a considerar esta problemática, se abren posibilidades o se está en mejores condiciones para brindar respuestas y alternativas de carácter colectivo y públicas, incluyendo a las autoridades gubernamentales.

Asimismo, este proyecto de visibilidad tiene también una intencionalidad y repercusiones respecto de otras personas que también se encuentran en condición de discapacidad. Se busca cuestionar e invertir la visión dominante sobre la discapacidad, que la considera algo individual, privado o vergonzoso, y, por el contrario, se le lleva al terreno de lo colectivo, lo público y del orgullo. Y, como un segundo ámbito, al adoptarse esta perspectiva, la discapacidad también es mirada de otra forma por quienes comparten esa condición y aún no se han movilizad o no participan colectiva o políticamente. Al visibilizar la discapacidad se invita también a las PcD a conceptualizarla de otra forma y, a partir de ello, involucrarse en proyectos o prácticas en pro de las transformaciones que se requieren.

Dado que las problemáticas que afectan a las PcD son complejas y remiten a distintos ámbitos de la vida social, esta visibilidad se enfoca, o tendría mucho que aportar, al ámbito de las agendas gubernamental, legislativa, internacionalista, de educación y laboral, por mencionar algunos ámbitos de gran relevancia y respecto de los cuales ya existen antecedentes de incidencia y proyectos por parte de los actores sociales que van decidiendo formar parte del MPcD. La visibilidad en cada uno de estos ámbitos requiere la deliberación por parte de sus participantes.

Se requiere, en primer término, dar visibilidad a la discapacidad en el campo de la agenda gubernamental, es decir, incidir en los presupuestos que se destinan, en los planes de trabajo de las instancias destinadas a apoyar a PcD, en el registro público de información y, en general, en las acciones gubernamentales respecto de la discapacidad.

Las leyes y otros referentes legislativos que requieren ser formulados o modificados, podrían ubicarse en el ámbito de una visibilización legislativa de las PcD. En un sentido similar, el MPcD puede dar

contundencia a sus planteamientos al retomar la agenda internacional en este ámbito. Es decir, hacer valer las recomendaciones para México que, en materia de Derechos de las PcD, se han formulado desde el respectivo Comité de la ONU. A partir de ello, poder dar seguimiento a las instancias ejecutivas, legislativas o judiciales que les corresponda, incluyendo mecanismos de seguimiento a partir de la información oficial, a fin de evidenciar la persistencia de problemáticas o los posibles avances.

Visibilizar la discapacidad en la agenda educativa nacional implicaría mostrar y cuestionar el por qué las PcD no están pudiendo acceder a los niveles medio superior y superior, así como las carencias de ajustes razonables y de una cultura de la inclusión y la accesibilidad en todo el sistema educativo nacional, enfatizando la educación básica. Los diferentes actores sociales involucrados en el MPcD cuentan ya con experiencia y conocimiento acumulado, incluso de varias décadas que puede retomarse.

Aunque la visibilidad podría expresarse en campos muy variados de lo que suele ubicarse como el desarrollo social, uno de ellos que resalta y resulta estratégico, es el laboral. Los distintos actores que forman parte del MPcD podrían debatir y fijar prioridades respecto de cuáles serían las cuestiones, en el ámbito laboral, que resultan urgentes o que afectan masivamente a las PcD y contar con un programa de reivindicaciones en este ámbito, considerando, incluso, las necesidades diferenciadas de los distintos tipos de discapacidad.

Conclusiones

Hacerse ver, como colectividad, es tal vez la nota dominante o la *ley motiv* de la Marcha del MPcD. Esto se expresa a través de un amplio abanico de manifestaciones: ya sean frases para visibilizar la discapacidad, tales como *ahora que sí nos ven*, o bien, el uso del color amarillo, las manifestaciones con tambores a todo volumen o la elección de una de las avenidas más concurridas y significativas de la Ciudad de México. Atraer la mirada de la sociedad, pero también, y expresamente, de la clase política a través de consignas como *somos veinte millones, gobierno, cuéntanos bien* o solicitar seguridad para caminar por las calles y tener un evento artístico en la Alameda Central de la Ciudad.

Un movimiento que atrae la atención para tener mejores posibilidades de incidir en el espacio públi-

co, para avanzar en una agenda que reivindica sus derechos y que incluye tanto el ámbito legislativo, las políticas públicas y la asignación de recursos. Ser tratados como sujetos, y a la vez, como personas que, dada su singularidad, tienen necesidades específicas. Aunque la marcha como tal cuenta con escasos tres años de trayectoria, los movimientos de PcD, a lo largo de la historia, se han visto en la necesidad de ocupar el espacio público. Salir a la calle a contracorriente, a contrapelo, para reivindicar sus derechos. Saben que hay que mostrarse, hablar, pronunciarse, e incluso, recurrir a la desobediencia civil, a fin de avanzar en esta ruta.

Su presencia pública implica un repertorio de recursos, consignas, formas organizativas y ritmos, aprendidos de otras formas de manifestación política, no necesariamente referidas a la discapacidad, y también, a los años invertidos en su propia trayectoria como Movimiento PcD. La Marcha es una puesta en escena, es decir, tiene un carácter performativo, y, al mismo tiempo, es también prefigurativa de la sociedad incluyente y accesible con la que se sueña y por la que se lucha. Se crean y recrean coreografías de sentido inéditas y que cautivan a las PcD al reforzar su identidad colectiva y a sentirse parte de un proyecto de transformación. Y es esa misma iniciativa pública la que atrae y termina por involucrar a *aliades* de muy distintos perfiles.

Al retomar la pregunta central que se plantea al inicio de este libro, respecto de cómo incide el MPcD en el espacio público, puede señalarse que su movilización viene a insertarse en una serie de esfuerzos de distintos movimientos de PcD en diferentes países y momentos históricos, cuyo objetivo ha sido el hacerse presente en los espacios públicos, como una forma de dar visibilidad a sus problemáticas y reivindicaciones y de esa forma, conseguir aliados y hacer mayor presión a las autoridades a quienes les correspondería resolverlas o responder a ellas.

Para lograr tal propuesta, llevan a cabo una estrategia de hacerse presentes en la vía pública, es decir, en calles, avenidas y plazas, utilizando lo que puede considerarse la materialidad del espacio público o su dimensión tangible, que, a su vez, está cargada y no puede escindirse de su contenido político y simbólico. Y al hacer presencia en esos *lugares* de las ciudades o de los países, se colocan también en los medios de comunicación, en los noticieros, en los discursos y en los debates políticos, en las discusiones legislativas o en la definición de políticas gubernamentales, o al menos, así lo pretenden, aunque no lo logren siempre ni del todo. Es decir, también actúan buscando influir en el ámbito de la producción de significado. A través de su accionar intencionado, considerando, como ya se señala, tanto su materialidad como su dimensión política, simbólica y de pugna por los significados, ponen

en práctica y actúan frente a ese complejo y multidimensional conjunto de relaciones sociales que, siguiendo al Henri Lefebvre (1974), llamamos *espacio público*.

Para cumplir su cometido de incidir en dicho espacio, el MPcD se identifica a sí mismo como una instancia incluyente, que busca la horizontalidad entre organizaciones de la sociedad civil y que aglutina a distintas colectividades de PcD, ya sea por afinidad en su condición, por su posicionamiento político o por los proyectos que desarrollan. Cada una de estas organizaciones de la sociedad civil, incluso personas en lo particular u otro tipo de aliados, a su vez, despliegan estrategias diversas para incidir en ese espacio público y pretenden tener una mayor incidencia al aglutinarse y actuar coordinadamente.

Un movimiento con estas características y con tal propósito, enfrenta un significativo reto de pluralidad y diversidad dentro de los mismos actores que lo conforman, tanto en un sentido logístico debido a que la comunicación y entendimiento no es sencillo entre personas con discapacidad visual, motriz, auditiva, psicosocial o mental, como para definir sus intencionalidades, sus proyectos y sus acciones de incidencia. Asimismo, la manera de presentarse y tomar el espacio público, refleja un abanico de matices. El MPcD se ocupa de recrear un espacio festivo, con colores, música, bailes y mostrando múltiples formas de afecto y solidaridad entre sus miembros. Así, coincidiendo con la feminista atabascana Dian Million (2009), los deseos, el amor, el dolor y la alegría está presente y se propician como otra forma de apropiarse de lo público.

Pero la presencia en este espacio también implica un reclamo y un cuestionamiento. Hay una especie de coraje acumulado, que no es casual, sino que responde a rezagos históricos y, tal vez, a experiencias de inconformidad e insatisfacción respecto del trato recibido por la sociedad. Se pone en práctica una actitud de exigibilidad de derechos frente a las autoridades legalmente responsables de garantizarlas, al tiempo que se interpela a la sociedad y a sus distintos actores sociales por su pasividad o falta de acción.

Las características de esta forma singular de apropiación del espacio público muestra, en términos de los criterios de justicia y de reconocimiento de derechos a las diferencias, que no están dispuestas/os a asumir o conformarse con la idea de que la garantía de la justicia se sustenta, única y exclusivamente, en que todos tengamos los mismos derechos y obligaciones ante la ley. A través de su actuación, sus demandas y sus consignas, quienes hacen parte del MPcD y de otros movimientos por la diversidad,

muestran que es urgente, necesario y legal que se garantice la justicia social a través del reconocimiento de que en toda sociedad existen diferencias que han sido, a lo largo de la historia, objeto de procesos de exclusión y que, dada esta situación, se deben reconocer sus derechos. De esta forma, se reivindica y se pone en juego un criterio de justicia que implica el reconocimiento de las diferencias, sin dejar de demandar los ya reconocidos derechos de todos los ciudadanos.

Ante todo, la Marcha crea un ambiente humano, de vínculos solidarios, de amor de parejas, de comprensión mutua, de adaptarse a las necesidades y estilos de los otros, sin preguntas, sino por una especie de código compartido y que simplemente se pone en práctica. Toma sentido la consigna de que todas/os somos seres humanos, de que es mucho más lo que nos equipara como especie humana que aquellos déficits en determinados sentidos y capacidades que, en un proyecto como el propuesto, dejarían de ser la característica central que define a las personas. Por supuesto que unas horas de marcha no cambian estructuras e imaginarios, ni resuelven las formas históricas de exclusión contra las cuales hay que seguir luchando, pero sí hacen que nos pongamos en camino y que los ánimos se convenzan de que los cambios, aunque tardan, son posibles.

“Voltéame a ver, también soy mujer”: la Marcha 8M

Durante los días previos al 8 de marzo de 2023, se divulgó a través de redes sociales la convocatoria del Movimiento de Personas con Discapacidad (MPcD) a participar en la marcha con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (Marcha 8M). No es la primera vez que el MPcD marcha conjuntamente con otros movimientos por la diversidad en México, como la Marcha del Orgullo LGBT+ y las movilizaciones convocadas desde formas particulares de discapacidad, como el autismo, el *Orgullo Loco*, el Síndrome de Down o la sordera, entre otros.

En este año, la convocatoria estuvo marcada por, al menos, dos acontecimientos relevantes. En primer término, la presentación, unas semanas antes, de una propuesta de Ley que pretende acabar con el *estado de interdicción*, es decir, la tutela legal que sufre el colectivo de Personas con Discapacidad⁹. Esto significa que, al aprobarse esa ley, ya no podrían ser consideradas como privadas de capacidad para tomar decisiones en el ámbito jurídico, como aún se sostiene en el texto legal vigente.

Además, como una situación que no deja de estar cargada de gran simbolismo, el 4 de marzo de este mismo año, a la edad de 75 años, en los Estados Unidos, falleció una reconocida e incansable luchadora por los derechos de las PcD en dicho país y a nivel global. Además de ser cofundadora, con Ed Roberts, del Movimiento Vida Independiente que hoy tiene presencia a nivel global, Judith Heumann coordinó múltiples acciones de resistencia civil que prácticamente obligaron a las autoridades estadounidenses a aprobar la enmienda 504 y la ley que hoy se conoce como American Disability Act (ADA), tal como ella lo cuenta en sus memorias (Heumman, 2020).

La ruta trazada por Judith Heumann, como activista mujer y como PcD, comprometida en la lucha por

⁹ Con el antecedente en la Propuesta de Reforma al Código Federal de Procedimientos Civiles (CdMX, 2023), el Congreso de la Unión abolió la interdicción a nivel nacional, en abril de 2023, con lo que se reconoce a todas las personas adultas su plena capacidad jurídica y el derecho a tomar sus decisiones, con los apoyos que requieran y cuando así lo prefieran.



los derechos de dicha colectividad y solidaria con otros movimientos sociales, marcó coordenadas similares a las que ahora caracterizaban esta convocatoria del MPcD para participar en la Marcha del 8M.

En este marco, resulta pertinente preguntarnos: ¿De qué forma el MPcD ha planteado su vinculación con el movimiento feminista coincidiendo en su propósito de incidir en el espacio público, incluyendo el ámbito de la virtualidad? Con base en ello, el objetivo de este inciso es analizar la participación del MPcD en la Marcha por el Día Internacional de la Mujer, así como en otras convocatorias a manifestarse en el ámbito virtual desde esta misma perspectiva, como un referente para pensar su incidencia en el espacio público y como referente para valorar los alcances y límites de la justicia como imparcialidad.

El primer inciso se destina a brindar elementos para comprender cómo el MPcD propone su articulación con las reivindicaciones feministas, para dar paso al segundo, en el que se narra la forma en que, simultáneamente a la realización de la marcha presencial, se convoca a una manifestación virtual. En el inciso tres se retoma el llamado a respaldar el Protocolo de Accesibilidad Feminista, que si bien no necesariamente coincide de manera temporal con la realización de la Marcha del 8M representa también una clara muestra de activismo en el espacio virtual y que coincide en gran medida con los referentes y reivindicaciones que orientan la participación de las PcD en esta movilización. El inciso cuatro se enfoca a mostrar cómo este espacio de movilización pretende aceptar y dar cuenta de la diversidad en su interior y de la confluencia de distintas formas de opresión vinculadas a la subordinación sustentada en el género.

1. La confluencia entre las reivindicaciones de los derechos de las mujeres y de las PcD

La convocatoria a participar en la Marcha del 8 de marzo (8M) se fundamentó en información oficial que señalaba que la condición de discapacidad es un agravante de las distintas formas de violencia que viven las mujeres, ya sea de manera general o en ámbitos prioritarios como el sexual y el laboral. Los motivos y la contundencia de las problemáticas quedaron claramente expuestas en sitios de Facebook, Twitter e Instagram, siendo promovidos también por la Fundación para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad (FINDEDIS, A.C.), el Centro Interdisciplinario de Derechos

Infancia y Parentalidad (CIDIP, A.C.), el MPcD y Mexicanas con Discapacidad¹⁰.

La convocatoria se hizo a través de este planteamiento:

Día Internacional de la Mujer ☹

LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD MARCHAMOS (y nos manifestamos) ESTE #8M PORQUE:

☹ Somos 11 millones de mujeres con discapacidad en México, y somos el grupo interseccional mas discriminado (ENADIS, 2018)

☹ Porque hay 10 feminicidios DIARIOS en México y no sabemos cuántos de ellos son de mujeres con discapacidad (hasta muertas somos invisibles)

☹ Porque 7 de cada 10 mujeres con discapacidad son víctimas de violencia (especialmente sexual) (ENDIREH 2021)

☹ Porque 72.6% de las mujeres con discapacidad han sido victimas de violencia en México (8.4% + que las mujeres sin discapacidad) (INEGI 2022)

☹ Porque la mayoría de las estrategias, políticas públicas e iniciativas de prevención y atención de violencia de género no son accesibles Y NOS DEJAN FUERA. (Ejemplo: La ley general para el acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia- MX)

☹ Porque no tenemos pleno acceso a nuestros derechos. Especialmente a trabajo digno. (Solo el 27.6% somos económicamente activas VS el 53% de hombres con discapacidad)

☹ Porque cada 18 SEGUNDOS UNA MUJER ES VIOLADA EN MÉXICO. Y el 90% suceden por un familiar o pareja. Y de este número, NO SABEMOS CUANTAS MUJERES CON DISCAPACIDAD SON VIOLADAS por sus cuidadorxs. (OCDE 2021) #SoyMujer-ConDiscapacidad #8m #DiaDeLaMujer

Fuente: Movimiento de Personas con Discapacidad, marzo 2023¹¹.

Con estas pocas líneas y recurriendo a la información disponible, aún insuficiente, se dejaba claro que las mujeres con discapacidad no sólo comparten problemáticas que afectan al resto de las mujeres, sino que, además, enfrentan condiciones de violencia, de agresiones sexuales y de exclusión laboral aún mayores que el resto de ellas.

2. La convocatoria a una Manifestación Virtual

En esta ocasión, las mujeres del MPcD convocaron a una Manifestación Virtual, que se desarrollaría

10 Que se autodescribe como un Movimiento por los derechos, la inclusión y el empoderamiento de las mujeres con discapacidad en México (<https://www.instagram.com/mexicanascondiscapacidad/?hl=es>).

11 Esta publicación se encuentra disponible en: https://www.facebook.com/MovimientoPcD/?locale=gl_ES

simultáneamente a la conformación de una “Contingenta” presencial en la Marcha 8M, tal como se venía haciendo desde los años anteriores. En la sesión informativa previa, transmitida en una sesión *en vivo* por Facebook, explicaron que para muchas mujeres con discapacidad sería difícil trasladarse al centro de la Ciudad de México, por no contar con transporte accesible o con apoyo para el traslado y, de esa forma, poder participar en el recorrido por las calles rumbo al Zócalo. Sin embargo, se les invitaba a compartir sus historias, sus fotografías, sus experiencias o sus reflexiones en el marco del 8M. La manifestación virtual inició el día 7 de marzo a las 12:00 hrs., para lo que se solicitó que a las publicaciones se agregaran los Hashtags #SoyMujerConDiscapacidad, #DiaDeLaMujer, #Sororidadparatodas y #8M.

De esta forma, las coordinadoras de la iniciativa los podrían identificar en las publicaciones de internet y los distribuirían a través de la cuenta del MPcD y de las demás instancias participantes. Para dar seguimiento a estas manifestaciones en el ciberespacio se hacía necesario retomar algunos de los referentes de la etnografía virtual, recurriendo a los siguientes criterios de búsqueda:

- a) Hashtags
- b) Sitios de las organizaciones (Facebook, Instagram, Tiktok, Twitter)
- c) Sitios personales desde los que se subió el contenido a la red o se difundió la información (los mencionados, además Whats App).

Una convocatoria con estas características remite a la necesidad de pensar las formas de interacción en el ciberespacio como un ámbito propicio para comprender las movilizaciones y demandas de las PcD. La investigadora inglesa Cristine Hine (2000) propone la etnografía virtual, que ejemplifica con el caso de Louise Woodward, una joven de origen inglés que decide viajar a la región de Boston, en los Estados Unidos, y que se ve involucrada en la muerte de una niña al prestar servicios como niñera. A raíz de lo sucedido, en 1997 se inició un juicio que suscitó un intenso uso del internet, que comenzaba a popularizarse en aquel país, al menos en el ámbito informativo, y respecto del cual la autora desarrolla una estrategia metodológica que pone en práctica los principios de la etnografía y se centra en distintas formas de interacción social que tienen lugar en el ciberespacio.

Advirtiendo que no se trata de una etnografía tradicional, Christine Hine (2000) enfatiza que, al enfocar la metodología etnográfica al ámbito virtual, puede problematizarse el uso de internet a partir de dislocar el sentido de familiaridad y centrar su eje de análisis en la capacidad de relacionarnos

perceptivamente entre los seres humanos. Sin embargo, es necesario repensar cuál es el sitio de interacción, es decir, la virtualidad misma, replantear el campo de estudio y considerar el desplazamiento de la ubicación espacial y temporal más allá de un localismo tangible. Asimismo, se requiere un intenso involucramiento de quien realiza la investigación y adoptar una perspectiva polifónica en la que toman centralidad las voces y la presencia de los actores sociales en la virtualidad. Si bien la puesta en práctica de estos principios sobrepasa los límites de este trabajo, es conveniente recurrir a ellos dado el reto a la comprensión y al involucramiento que plantea la convocatoria a la Manifestación Virtual del MPcD¹².

3. La convocatoria del *Protocolo de Accesibilidad Feminista*

La presencia y activismo de *feministas con discapacidad*, como ellas mismas se identifican muestra una perspectiva que, además de situarse en esta confluencia entre ser mujer y ser persona con discapacidad, por supuesto considerando el feminismo como un posicionamiento y no como una esencia, coincide ampliamente con el sentido de la participación del MPcD en la Marcha del 8M y refuerza la perspectiva internacionalista que ellas mismas busca imprimir a estas iniciativas y a las movilizaciones de PcD. El Protocolo de Accesibilidad Feminista (PAF), que ha sido formulado por el *Colectivo Inclusivo Generación Igualdad* y por la organización *Women Enabled International*, promueve la adhesión de instancias organizativas e instituciones en todo el mundo. Visibiliza y aboga por el interés de “las mujeres, las niñas, las personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad”¹³.

El sujeto de derecho es diverso en su composición, puede ser colectivo o individual y, según el mismo protocolo, se plantea su inclusión en el diseño y planeación de acciones relacionadas no sólo con problemáticas que atañen directamente a PcD sino respecto de cualquier asunto público. Asimismo, se demanda el compromiso de contar con presupuestos inclusivos, con ajustes razonables, con accesibilidad física y en la información que se hace pública. En consonancia con la visión de la diversidad

12 Dados los alcances de esta obra, no ha sido posible realizar un ejercicio de etnografía virtual respecto de las publicaciones virales, las respuestas en el ámbito virtual y sus alcances. Esto no significa que dicho análisis carezca de importancia y no deba llevarse a cabo. Por el contrario, consideramos que debe retomarse en un trabajo posterior.

13 Véase el Protocolo e Accesibilidad Feminista (PAF), Inciso 1, al final de esta publicación. Disponible en línea: <https://womenenabled.medium.com/protocolofeministadeaccesibilidad-54433b0e8d83#:~:text=El%20Protocolo%20Feminista%20de%20Accesibilidad%20es%20un%20documento%20dirigido%20a,totalmente%20accesibles%20e%20inclusivos%20para>

al interior del ámbito de las discapacidades, desde este protocolo, coincidiendo nuevamente con otras instancias de PcD, se plantea la accesibilidad de las PcD psicosocial e identidades neurodivergentes, lo cual reviste gran importancia dado el olvido, la invisibilidad y la estigmatización a la que históricamente han sido sometidas las personas en estas condiciones.

La perspectiva que sustenta este Protocolo llama, asimismo, a adoptar un enfoque de derechos y de aprendizaje continuo respecto de la condición de discapacidad, señalando claramente que las nuevas medidas y prácticas que se adopten deberán ser realizadas en consulta con quienes se ubican como feministas con discapacidad. Y, finalmente, adopta también una perspectiva que considera la intersección de las mujeres con discapacidad con otros sistemas de opresión vinculados, ya sea, a la etnia, la raza, el origen nacional, la orientación sexual, o bien, a las minorías culturales o lingüísticas.

A partir de lo que ahí se plantea, se abre la posibilidad de pensar la interacción entre masculinidades y paternidades vinculadas a la discapacidad. Lo anterior se vislumbra no como una tarea extra que las mujeres con discapacidad tendrían que asumir, sino, por el contrario, como un reto que debe ser asumido por los varones con discapacidad y por cualquier persona que comparta esta condición de género, respecto de la deconstrucción y la generación de nuevos referentes para pensar y proyectar sus masculinidades, en tanto sus identidades de género construidas socialmente¹⁴.

4. Visibilizar incluyendo la diversidad

La necesidad de visibilizar la discapacidad a través de la presencia física en el espacio público se hacía también presente en la Marcha 8M. Es decir, se buscó que esta participación en la vía pública continuara visibilizando a las Mujeres con Discapacidad (McD) ante la sociedad, al mismo tiempo que se propiciaba su presencia en el ámbito virtual, como ya ha sido mencionado.

Al marchar por las calles, algunas de las consignas que se utilizaron fueron:

Sororidad para todas

Voltéame a ver, yo también soy mujer.

14 El Protocolo en extenso y traducido al castellano se puede consultar como anexo, al final de esta publicación.

Soy mujer con discapacidad

Este llamado podría entenderse, al ser dirigido a la sociedad en su conjunto, como una demanda de que esa misma solidaridad que se mostraba hacia “las mujeres” se enfocara a las “mujeres con discapacidad”. Y, al mismo tiempo, aparecía como un llamado a considerar las diferencias dentro de las diferencias, es decir, a tener en cuenta la diversidad de mujeres que integran este tipo de movilizaciones, que a su vez son un reflejo de su presencia en la sociedad.

De esta forma, se ponía en práctica y, al mismo tiempo, se daba un mensaje de interseccionalidad¹⁵, dado que un MPcD, con sus propios objetivos y estrategias de lucha, se sintonizaba con demandas y con formas de movilización nacional e internacional y, al participar, también se ocupaba de reivindicar aquello que considera sus aportes y necesidades singulares.

De esta forma, se mostraba una práctica que hacía confluír una perspectiva feminista con las reivindicaciones de las PcD. Y en este marco, se buscaba también el vínculo de una perspectiva feminista con las disidencias sexuales. Lo anterior se ejemplifica en la convocatoria que hizo el MPcD a participar y fortalecer las alianzas y el liderazgo de la Comunidad LGBTQ+ que forma parte de este movimiento¹⁶.

Como en su momento señaló la intelectual feminista y activista italomexicana Francesca Gargallo, a partir de su reflexión respecto de distintas movilizaciones respecto de la violencia de género en el espacio público en las que tuvo oportunidad de participar, es necesario vincular los aportes feministas con las disidencias sexuales que se encuentran presentes tanto en mujeres como en hombres (Gargallo, 2008; Muyol y Sánchez, 2018). Una postura de este tipo puede aportar a deconstruir los mandatos heterónomos y dominantes respecto del ejercicio de las sexualidades, abriéndose la posibilidad de

15 La noción de interseccionalidad remite a una “perspectiva teórica y metodológica que busca dar cuenta de la percepción cruzada o imbricada de las relaciones de poder” (Viveros, 2016), como uno de los enfoques surgido del feminismo. Como señala esta autora, si bien diversas perspectivas que hoy se consideran interseccionales ya habían sido expuestas desde hace más de dos siglos, el concepto mismo de interseccionalidad fue acuñado por la abogada afroestadounidense Kimberlé Crenshaw (1994) en el marco de la discusión de un caso concreto legal en el que buscaba mostrar las múltiples dimensiones de opresión experimentadas por mujeres trabajadoras negras de la compañía General Motors, enfatizando las violencias y discriminaciones tanto por razones de raza, de género y de clase, combinadas con otras discriminaciones múltiples y en variados niveles. Es a partir de ubicar estas lógicas confluyentes de opresión, entre las que se ubican la discapacidad, la etnicidad y las diferencias intergeneracionales, entre otras, que se abre la posibilidad no sólo de evidenciarlas en las experiencias y relatos específicos de los sujetos, sino también de ubicarlas como resultado de condiciones estructurales específicas y, sobre todo, de propiciar alianzas entre distintos actores y movimientos sociales que pugnan por proyectos de transformación.

16 En un sentido similar, pueden ubicarse diversas iniciativas que buscan la confluencia de las reivindicaciones de la diversidad sexual con las que se sustentan en la condición de discapacidad. Como ejemplo de ello puede escucharse el programa de Radio Educación en el que Rubí Garduño, como persona sorda e integrante de la Comunidad LGBTQ+, con ayuda de la intérprete Viridiana Abundes, explica la doble discriminación que experimentan quienes viven en dicha condición. Disponible en: <https://e-radio.edu.mx/Variopinto-69/PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD-AUDITIVA-LGBT>

reconocer las identidades y los vínculos lésbicos y gays tanto entre las PcD como en la sociedad.

Conclusiones

La participación del MPcD en la Marcha del 8 de marzo posee múltiples aristas por sus repercusiones y por los retos que plantea. Nos muestra que la condición de discapacidad y la condición de género están imbricadas. No sólo porque ambas pueden estar presentes, simultáneamente, en una persona, sino debido a que, al ser construcciones sociales respecto de las diferencias en una sociedad, implican formas de exclusión y modalidades de argumentación de su reconocimiento que pueden contar con rasgos comunes y potenciarse mutuamente. Esto no significa, por supuesto, que se pretenda disolver la diversidad ni negar sus características y aportes específicos.

La movilización de mujeres con discapacidad, como parte de una iniciativa más amplia con motivo del Día Internacional de la Mujer, muestra que esta iniciativa para hacer presencia e incidir en el espacio público es, tal vez, una de las alianzas o de las prácticas interseccionales con mayor fuerza y arraigo. Esta perspectiva feminista de la discapacidad, ya reconocida como *femidisca*, se vincula también con la Comunidad LGBT+. Al igual que el MPcD, la movilización en torno al *Orgullo de la diversidad sexual* y las movilizaciones feministas, comparten la necesidad de dar visibilidad a las problemáticas que les aquejan y la estrategia de ocupar el espacio público, tanto material como político y simbólico, para tener una mayor incidencia y avanzar en reivindicaciones de carácter histórico.

Estas distintas movilizaciones coinciden también en la perspectiva que cuestiona los mandatos heterónomos y socialmente dominantes sobre las corporalidades, respecto de los encargos sociales de género y en relación con el ejercicio de la sexualidad. La toma del espacio público y la posibilidad de incidir en él, aparecen como un área de confluencia, de fortalecimiento entre movilizaciones y de puesta en práctica y de recreación de un discurso en pro de la diversidad humana y de las sociedades incluyentes que se desean. Para las diversas personas involucradas, en condición de discapacidad, mujeres o de los colectivos LGBT+, lo personal, y prioritariamente el ejercicio de la sexualidad, es, en definitiva, un asunto *político*.

Las Mujeres con Discapacidad (McD) que acuden a la marcha o que se manifiestan virtualmente,

muestran, simultáneamente, su solidaridad con otras mujeres con quienes comparten el ser objeto de violencia de género, para decirlo sintéticamente, y muestran un proceso reflexivo y de asumirse a sí mismas desde dicha identidad, que se expresan en la frase: *soy mujer con discapacidad*. De esta forma, se adopta ya una posición ante la sociedad que vincula a ambas colectividades, por dispersas que puedan parecer, y que les lleva a tomar cartas en el asunto, es decir, a entrar en acción.

Este activismo virtual permite dar una visibilidad más amplia a su movimiento y, como ellas señalan, para muchas es prácticamente una alternativa obligada, dadas las condiciones de inaccesibilidad prevalecientes y de su situación en lo particular. Aunque, por supuesto, aún es necesario valorar el alcance que se logra al manifestarse virtualmente, no hay que dejar de hacerlo y, sin duda, mucho de lo que hoy se sabe y de la presencia pública del MPcd se debe, en gran medida, a la utilización de dichos canales. Sin embargo, aún es necesario potenciar esa presencia y pensar en los retos que implica, tales como la vastedad de la información, incluyendo la inservible, que existe hoy en la red global y que puede ser un obstáculo para considerar aspectos tan relevantes como el que aquí nos ocupa.

La convocatoria a manifestarse en el espacio virtual muestra que éste también forma parte del espacio público, que puede ser tomado, que se puede incidir en él y que a través de él se puede influir en otros ámbitos. A partir de una convocatoria de esta naturaleza se cuestiona, asimismo, la idea del localismo tangible y sincrónico de la etnografía tradicional. Y como parte de esta singularidad de la confluencia entre discapacidad y mujeres, se conforma, a su vez, una identidad que se manifiesta como sujeto político actuante en el espacio público y que se hace visible mediante la expresión *mujeres con discapacidad*. Así, se pone en evidencia que ambas condiciones demandan su reconocimiento en el espacio público.

En términos de los debates e la filosofía política respecto de los criterios para lograr la justicia en las sociedades, las reivindicaciones de las personas con discapacidad se articulan con las que se formulan desde la necesaria equidad de género. La posibilidad de confluencia de ambas condiciones muestra que la justicia social no se logra solamente con brindar a todos y todas los mismos derechos y obligaciones, sino que dicho principio tendría que vincularse con criterios de justicia que tangen como punto de partida la posibilidad de que las personas se encuentren en una condición de discapacidad, o bien, que enfrenten condiciones de inequidad sustentadas en su identidad de género. Esto implica, y da fundamento al reconocimiento de derechos en ambas condiciones, ya sea que estén presentes en la misma o en distintas personas.

Como ellas mismas lo señalan, las McD son objeto de una doble invisibilización que se sustenta en cada una de esas dos condiciones confluyentes. Es decir, denuncian las razones por las que permanecen ausentes en las estadísticas oficiales, en las leyes vigentes y en las políticas públicas. Al considerar esta problemática, los retos no son menores ya que su comprensión requiere investigar las causas y mecanismos de esa falta de visibilidad, es decir, es necesario recurrir a lo que puede ser ubicado como una *epistemología de las ausencias*.

En un sentido similar, y aunque a primera vista podría parecer algo sin relevancia o sin aplicación inmediata, también es necesario desarrollar los referentes conceptuales para acuerpar, sustentar y brindar nuevas coordenadas teóricas que contribuyan a fortalecer las reivindicaciones de las McD. Y, a partir de sus demandas, identificar otros nuevos campos que aún es necesario explorar y abordar con seriedad, como el vínculo entre McD y disidencias sexuales, las violencias en el ámbito laboral y las formas de violencia de género que pueden estar siendo ejercidas por los cuidadores/as respecto de las PcD, entre otros.

3

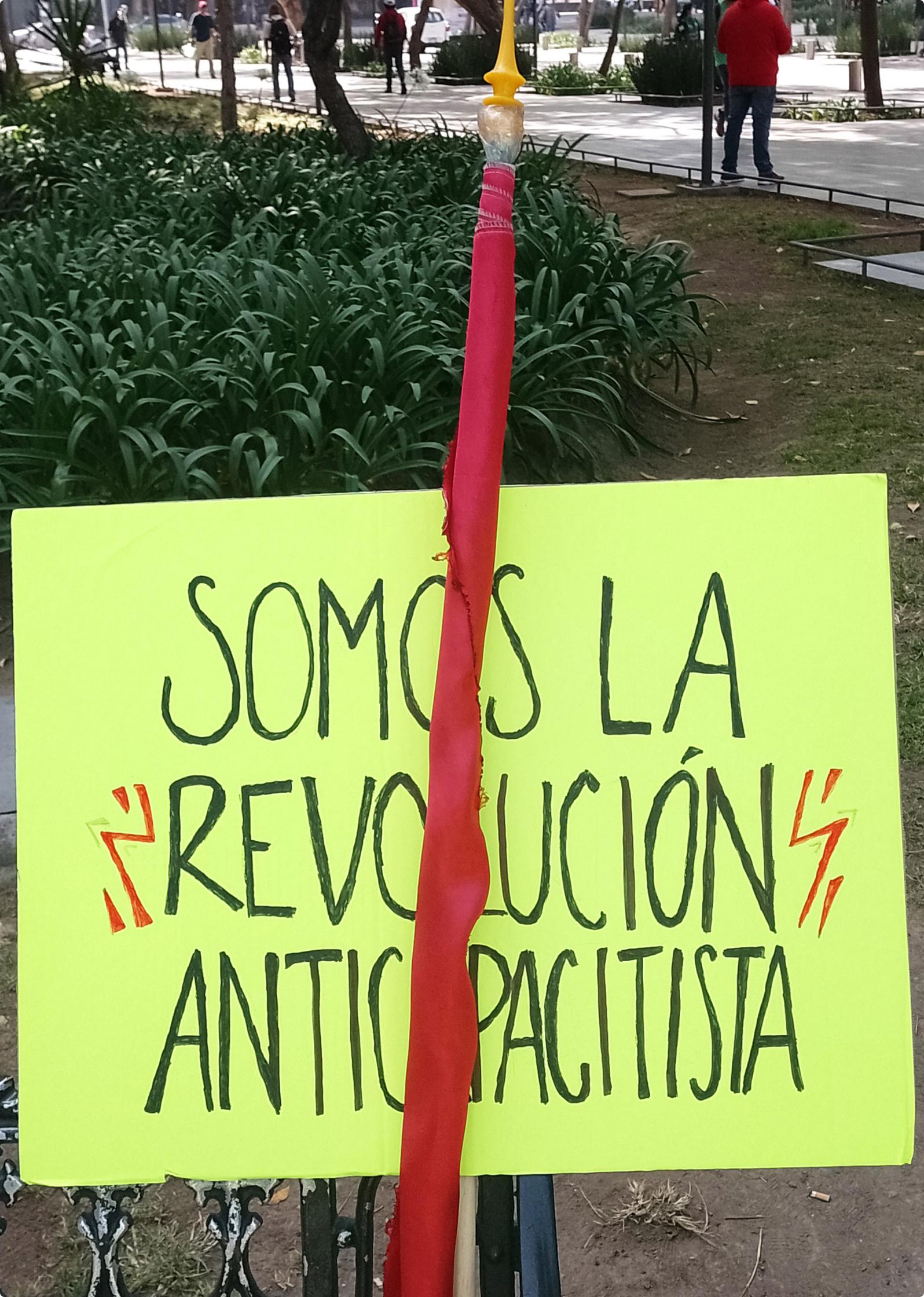
Manifestarse en el espacio público: implicaciones metodológicas

La inclusión y la accesibilidad dentro de las universidades está directamente vinculada a la manera en que dichas características estén también presentes en una ciudad y en una sociedad en un momento histórico particular. Y, al mismo tiempo, la producción de conocimiento y los avances en este campo que se generan desde las universidades, si bien son una contribución hacia el interior del espacio universitario, tienen también el imperativo ético de aportar a que la sociedad avance en la dirección que esto implica.

Al buscar antecedentes respecto de una posible relación entre universidad y sociedad en este campo, pronto llamó nuestra atención la existencia de acciones de PcD que buscaban incidir en el espacio público, visibilizar y visibilizarse, para utilizar los términos que expresan en sus discursos o pronunciamiento.

El flashmob organizado en la Plaza del Monumento a la Revolución, en la Ciudad de México, en 2018 y las Marchas del MPcD, realizadas en 2021 y 2022 son referentes clave para comprender la presencia de las PcD en el espacio público, considerándolas como un sujeto político que pretende avanzar en un proyecto propio e incidir en la sociedad. A decir de sus iniciadores, la conformación de un MPcD se visualiza como la posibilidad de saldar una deuda consigo mismos y una gran necesidad para la sociedad mexicana.

Al buscar la interacción con el MPcD, nos impresionó la elección el color amarillo fosforescente que, más allá de las palabras, cuestionaba el lugar privado o de encierro que tradicionalmente se daba a la discapacidad. En contraposición a ello, se elegía el color que más se usa cuando se desea que algo sea visible o que llame la atención de la mayor cantidad de gente posible.



SOMOS LA
"REVOLUCIÓN"
ANTICAPACITISTA

Por supuesto no era la primera vez que se proponía la conformación de instancias organizadas de PcD, ya que existe una larga trayectoria de asociaciones civiles y de confederaciones con presencia en distintos Estados de la República Mexicana y con vínculos internacionales. Actualmente, el movimiento busca hacer presencia en el espacio público, tener una amplia visibilidad en la sociedad y aglutinar a distintas organizaciones, federaciones e instituciones de asistencia privada, entre otras.

Se trata, sin duda, de una pretensión distinta y a la vez, de un gran reto. Es decir, no se puede asumir, triunfalmente, que esa utopía de unir y conseguir la acción conjunta de la PcD en México se logra de manera inmediata y espontánea, pero el Movimiento tiene la virtud de tomar la iniciativa y ponerse en camino.

Al plantear, entonces, un vínculo entre un sujeto político con estas características y la universidad, surgía, cada vez con mayor fuerza, la pregunta: ¿de qué forma pueden las universidades aportar al MPcD? Las respuestas no eran fáciles ni inmediatas. Estando a algunas semanas de la realización de la Marcha del Movimiento de PcD con motivo del Día Internacional de la Discapacidad, se planteó la realización de un Foro en el que se hiciera una reflexión crítica sobre la relación del acceso y la accesibilidad por parte de las PcD en las universidades. El lugar de realización no serían las instalaciones universitarias, sino un lugar con antecedentes de presencia y participación de PcD, es decir un lugar accesible y con un cometido de contribuir a la accesibilidad.

Sin embargo, la euforia y los preparativos de la marcha robaron el tiempo y se impusieron como un punto de gravedad natural que pronto desplazó a cualquier otra actividad.

Llegados a este punto, quedaba más que claro que lo que interesaba a los impulsores y participantes del MPcD no era, respecto de este vínculo con una universidad, obtener alguna ayuda asistencial, ni ser entrevistados para que alguien publicara los resultados de la investigación. Tampoco parecía que la cuestión central del vínculo que se estaba dibujando fuera la elaboración de un libro, a la usanza académica dominante, cuyo destino sería la clasificación en las bibliotecas.

Iba quedando claro que se valoraban los aspectos conceptuales y la teoría producida desde las universidades, pero siempre mirándola y evaluándola en su vínculo y retroalimentación mutua con la práctica que venía desarrollando el MPcD. En lugar de seguir el cronograma de algún proyecto de investigación, se invitaba a los alumnos/as y profesores/as a participar en la Marcha, es decir, a manifestarse en el espacio público y a respaldar una agenda que el MPcD ya venía planteando y defen-

diendo desde años atrás.

En este marco, la pregunta central que orienta este inciso es: ¿Cuáles son los referentes y cuestionamientos metodológicos que surgen del propósito de comprender las manifestaciones del MPcD en el espacio público, considerando sus dimensiones material, política y simbólica? Y como su objetivo, nos hemos propuesto elaborar una reflexión de carácter metodológico que permita ubicar los aportes y los retos de la realización de una investigación etnográfica de las manifestaciones de las PcD en el espacio público y que a su vez permita aportar elementos para la discusión de cómo asumir las diferencias en el ámbito de la filosofía política.

El primer inciso se enfoca a considerar que la realización de investigación respecto de las movilizaciones de las PcD en el espacio público implica pensar críticamente dicho ejercicio como vínculo ético entre el trabajo académico y la movilización de las PcD. En el segundo inciso se da cuenta de las implicaciones metodológicas de articular la perspectiva interseccional surgida desde el feminismo con la crítica al capacitismo que ha sido formulada por los movimientos de PcD, mientras que en un tercer inciso se enfatiza la problemática epistemológica que se desprende del pensar las movilizaciones de las PcD en el espacio público y al retomar los aportes y potencialidades de la perspectiva etnográfica para la realización de este tipo de estudios.

1. Una investigación vinculada con los movimientos de PcD

El grupo de universitarios comenzaba a darse cuenta de que la riqueza de ese dispositivo no era imponer la agenda académica a un movimiento, lo cual, además de inviable, hubiese sido incongruente. Sino más bien, se trataba de ser capaz de *descentrarse* de la investigación, de vibrar o bailar al ritmo que el MPcD estaba marcando, tal como literalmente lo hicimos durante la marcha y al sonido de la batucada.

Nos recordaba aquello que estos actores sociales, como los pueblos indígenas, venían defendiendo con gran claridad y como resultado de una opresión histórica.

La investigación era pensada, parafraseando a la socióloga boliviana Silvia Rivera Cusicanqui (1990), como *dialéctica entre dos o más polos pensantes*, cada uno de los cuales tienen su perspectiva y su

proyecto y que se articulan en un momento histórico particular.

No se pensaba, ingenuamente, que las relaciones de poder desaparecían automáticamente o por el deseo autocrítico de los académicos. Esta horizontalidad en el vínculo era una condición *sine qua non* o prácticamente una demanda a los académicos que quisieran formar parte de lo que ahí se seguiría gestando de manera inacabada, es decir, al ir caminando.

Ya ni siquiera se hablaba de *nada sobre nosotros sin nosotros*. Más bien se actuaba algo así como *sin nosotros nada de esto sería posible o no tendría sentido*.

Y, por supuesto, un vínculo con estas características nos llevaba a considerar una forma particular de pensar los procesos de construcción de conocimiento, es decir, unos principios y prácticas metodológicas que fueran en consonancia y que estuvieran a la altura de un vínculo como el que se estaba gestando. Más que respuestas metodológicas, se generaban múltiples perspectivas en el sentido de ¿cuál es la metodología pertinente para evitar conocimiento en estas circunstancias y con esta forma de diálogo con los actores sociales?

Más aún, ¿a qué le podemos llamar conocimiento y para qué empeñarse en generarlo? Un primer reto metodológico que aún requiere ser tomado con seriedad.

Asimismo, de manera inmediata, casi imperceptible, el vínculo entre el MPCD y la universidad que se volvía central para nosotros, aunque tal vez para ellos podríamos ser un aliado más, y ciertamente, nosotros no buscábamos que fuera distinto debido ya que no había mayores antecedentes, implicaba relacionarnos con personas con distintos tipos de discapacidades y, al mismo tiempo, con organizaciones que reivindican la equidad de género, la diversidad sexual y la diversidad étnica. Estábamos ya inmersos en una especie de práctica interseccional, o práctica intersectada por distintas formas de diferencia construidas socialmente y de variadas y confluyentes formas de opresión o exclusión. ¿Cómo dar cuenta de todo ello? ¿Qué estrategias metodológicas utilizar para abordar realidades tan variadas y a la vez complejas?

No bastaba con contar, en teoría, con un concepto de interseccionalidad, sino, más bien, pensar críticamente cómo comprender una realidad como esta y, sobre todo, cuáles serían sus implicaciones metodológicas.

Al comenzar a organizarse para ir como un contingente de la UAM a participar en la Marcha, volvi-

mos a mirar el lugar que socialmente se ha asignado a la universidad y, al mismo tiempo, tratábamos de vincularnos con las organizaciones, unirnos al chat, visualizar las proyecciones que se realizaban en las redes sociales y organizar la logística de nuestra participación.

Pronto nos fuimos dando cuenta de que enfrentábamos, y que nosotros mismos formábamos parte de una contradicción o paradoja. Por un lado, las PcD con las que nos estábamos vinculando habían expresado su posición crítica respecto de la centralidad y prevalencia e criterios *capacitistas*. Esto significa, la idea de valorar a las personas y sus capacidades a partir de un ser humano que se considera *normal* y que es un modelo ideal ya que ningún cuerpo ni ninguna mente humana es igual a otra y, sobre todo, porque todas las personas tenemos algún tipo de limitación que puede estar presente en cualquier ámbito de la vida. El capacitismo¹⁷ implica una sobrevaloración de aquellas personas que cumplen con el criterio de normalidad y que es demandado y reforzado por un sistema económico que se orienta a obtener el mayor beneficio, en el menor tiempo y con los menores costos posibles, de las personas que ofrecen su trabajo o servicio a cambio de un salario. Al utilizar estos criterios capacitistas, se infravalora y se reducen o niegan oportunidades a aquellas personas cuyos cuerpos, cuyas mentes o cuyas condiciones psicosociales no cumplen con los criterios de normalidad. Si bien la crítica al capacitismo y su puesta en práctica se enfoca, principalmente, a las PcD, no se destina exclusivamente a ellos. Ese criterio puede utilizarse, en ausencia de una condición de discapacidad reconocida o aceptada, respecto situaciones que comúnmente se identifican como problemas de aprendizaje, distintas enfermedades, condiciones corporales, identitarias o lingüísticas, entre otras.

Así, la paradoja o contradicción aludida previamente se relacionaba con las visiones dominantes respecto de la universidad y de los universitarios. Es decir, con la idea de que a las universidades deben o pueden acceder solamente aquellas personas que cuentan con capacidades sobresalientes y que la institución misma tiene el principal objeto de volver más capaces a las personas. Desde esta visión capacitista de la universidad, las PcD o con otras condiciones que socialmente se han construido como fuera de las capacidades normales o fuera de la normalidad, simplemente no contarían con las características o con los méritos para integrarse en este tipo de instituciones¹⁸.

17 El capacitismo, en tanto prejuicio basado en la capacidad bajo la suposición de que las personas sin discapacidad son la norma, se desarrolla más ampliamente en el inciso tres a partir de los planteamientos del sociólogo cordobés Mauricio Mareño Sempertegui (2001).

18 Una muestra de la forma en que este tipo de criterios capacitistas operan en el ingreso y permanencia en las instituciones universitarias puede consultarse en el estudio realizado con diez alumnas/os y exalumnas/os de la Universidad Autónoma Metropolitana, como parte del Programa Universidad Incluyente y Accesible (Cerde, 2022).

A pesar de este tipo de visiones dominantes, que pueden promoverse, incluso, desde las omisiones institucionales o la denegación de ajustes razonables, los vínculos que se generaban en esta experiencia de acompañamiento al Movimiento PcD a través de su Marcha, nos mostraba, en la práctica, que estábamos relacionándonos con personas que contaban con estudios de licenciatura, maestría o doctorado en disciplinas como la comunicación, el derecho, el trabajo social, el diseño, la arquitectura, la psicología o las políticas públicas, entre otros ámbitos de conocimiento.

Esta constatación nos llevaba, nuevamente, a preguntarnos qué características debiera tener un conocimiento, cómo producirlo y qué es necesario tener en cuenta cuando nos proponemos hacerlo. Asimismo, a la necesidad de considerar las particularidades señaladas respecto de la producción de conocimiento y de qué forma el conocimiento que llegara a generarse podría contribuir al proyecto que han venido impulsando los actores sociales con los que nos vinculamos.

Y junto con ello, arribábamos también a la pregunta respecto del para qué del conocimiento, es decir, a quiénes y de qué forma éste podría contribuir, como parte de lo que genéricamente se considera un aporte a una sociedad más incluyente y accesible. Si bien nuestra participación como contingente universitario ya era importante, incluso, porque al participar nos encontramos con miembros de las otras unidades de nuestra universidad a quienes no conocíamos o no sabíamos que asistirían, aún quedaba en el aire la pregunta respecto de cuál podría ser nuestro aporte específico.

Esto nos recordaba lo que ya había sido analizado respecto otros movimientos sociales. Todos ellos requieren tanto de una contundente acción en el espacio público, como una perspectiva teórica que los respalde, los oriente, les brinde nuevos cuestionamientos y contribuya a generar nuevas conceptualizaciones desde y para su práctica. Es decir, como ha planteado el teórico y activista norteamericano Robert McRuer (2018), todo movimiento que pretenda tener una presencia significativa en la sociedad ha de ser situado en la dialéctica entre teoría y práctica. Sin embargo, nos preguntábamos, qué podríamos o debíamos ofrecer nosotros, como universitarios, al Movimiento.

Fue así que nos enfocamos a revisar los antecedentes de la *etnografía de la protesta*, enmarcada en la perspectiva de la Escuela de Manchester (López, López y Tamayo, 2010), pero también la perspectiva fenomenológica propuesta por Husserl (1982), para enfocar la problemática desde la experiencia y visión de los sujetos que viven la discapacidad¹⁹, así como los planteamientos del filósofo vienés

19 Para una mayor explicación sobre la perspectiva fenomenológica y sus implicaciones metodológicas para la

Ludwig Wittgenstein (1988) sobre los juegos de lenguaje a fin de analizar cómo los distintos términos que se asocian a la discapacidad adquieren diversos sentidos al ponerse en práctica.

Nos interesaba que el conocimiento que se generara mostrara también una perspectiva crítica frente a las contradicciones y desigualdades sociales vigentes en nuestro país, que también estaban siendo enfrentadas por las PcD y que se expresaban permanentemente en sus necesidades de salud, de educación, de traslados, de insumos acordes a su condición y de acceso a distintas bienes y servicios, entre otros. Dicho de otro modo, nos interesaba mostrar que, dependiendo de la manera en que una PcD participa en una determinada forma de organización económica y del grado de acceso a sus beneficios, las limitaciones podrían ser discapacitantes en una mayor o menor medida.

Se requería, por tanto, aportar conocimientos que, en alguna forma y medida, contribuyeran a solucionar o afrontar la problemática que las PcD están denunciando o visibilizando. No era algo sencillo ni fácil de lograr, pero sí un fuerte motor que nos empujaba a tratar de realizar algún aporte desde la Universidad.

A partir de lo enunciado ¿resulta pertinente plantear un proyecto de “descolonización de la discapacidad? Si se acepta la analogía con la noción de la educación dominante vinculada a un proyecto de colonización que ha sido planteada por intelectuales como Faye Harrison (2021) o bell hooks²⁰, y Marta Malo (1952) las universidades podrían asumir y recrear las perspectivas de inclusión y accesibilidad que vienen planteando las PcD, y de esa forma contribuir a cuestionar las relaciones de subordinación a las que son sometidas, es decir, a la descolonización. Para avanzar en este último sentido, resulta útil y necesario que las PcD formen parte de los grupos de docencia e investigación universitaria a fin de que su perspectiva vaya permeando y reorientando los proyectos educativos universitarios, a fin de que avancen hacia la inclusión y la accesibilidad respecto de la discapacidad y de todas las formas de diferencia construidas socialmente. De esta forma, las universidades pueden fungir como aliadas estratégicas y relevantes que pueden aportar al Movimiento de PcD y a otros con trayectorias o propósitos equiparables.

Desde esta perspectiva metodológica, resulta imprescindible cuestionar o deconstruir la mirada de los integrantes de un equipo de investigación (Fernández, 1998), interrogar los saberes previos o las no-

comprensión de la discapacidad, puede revisarse Los silencios de Procusto y los esfuerzos de Teseo (Cerdeña, 2022).

²⁰ Se trata del nombre proveniente de su bisabuela materna y adoptado por la activista social feminista de origen estadounidense Gloria Jean Waltrick, quien decidió escribirlo todo en minúsculas.

ciones de sentido común que pueden representar visiones estereotipadas o juicios a priori (Bourdieu, Passeron y Chamboredon, 1973), y, sobre todo, tener la apertura para establecer una relación intersubjetiva en la que el componente definitorio es el aprender a escuchar (Lévinas, 1977; Lenkersdorf, 2008).

Esta forma de aproximarse a la comprensión de las movilizaciones en el espacio público también se vincula a una perspectiva fenomenológica. La participación en una movilización en el espacio público puede ser pensada como una experiencia en la que participan sujetos situados, que tiene una intencionalidad en la que se materializa un saber y que, al irse desarrollando, se va dotando de sentido. Y, dado que dicho sentido permanece en el tiempo, se vincula con una dimensión de historicidad, lo cual permite ubicarla en un contexto social más amplio y en un momento particular de la historia.

Finalmente, otra implicación metodológica que se desprende de la intención de comprender las movilizaciones en el espacio público, es la visibilización y el análisis de las relaciones de poder²¹. Estas están presentes, por supuesto, en los vínculos que se tejen entre los distintos actores que participan en dichas movilizaciones y se expresan en la forma en que se toman las decisiones, en los roles que se adoptan, en las relaciones entre los géneros, o en las jerarquías que se asumen como naturales durante la movilización, que generalmente expresan aquellas que son dominantes en la sociedad, aunque también pueden ser cuestionadas o transformadas de manera intencionada durante las manifestaciones en el espacio público.

De manera relevante, la etnografía de las movilizaciones en el espacio público posibilita la comprensión y requiere la explicitación de las relaciones de poder entre el sujeto o colectivo que realiza la investigación utilizando la etnografía o la observación participante y los sujetos que organizan y protagonizan la movilización.

Una investigación congruente y ética buscará establecer relaciones de horizontalidad y reciprocidad entre quienes llevan a cabo la movilización y quienes realizan un trabajo de investigación al participar y reflexionar sobre ella. Esta perspectiva ha sido propuesta como una investigación en co-labor, una investigación colaborativa o como ejercicios hacia la descolonización de la investigación (Leyva y Speed, 2008).

21 Un relevante trabajo de etnografía política o etnografía de la protesta, en el que se analizan las relaciones de poder en distintas manifestaciones en el espacio público, ha sido realizado por Alejandro López, Nicolasa López y Sergio Tamayo (López, López y Tamayo, 2010).

Es importante tomar en cuenta que en la medida que las organizaciones o personas que organizan las movilizaciones en el espacio público se constituyen a sí mismos como sujetos políticos y fortalecen sus proyectos y liderazgo, la posibilidad de que se establezcan vínculos de horizontalidad y de colaboración con sus proyectos por parte de las universidades o de los investigadores, no viene a ser una concesión o reflexión autocrítica de estos últimos, sino una exigencia, e incluso, un requisito sin el cual no se les permitiría participar o colaborar.

Sin duda, resulta necesario complementar y profundizar estos primeros esbozos que han sido expuestos con la finalidad de ofrecer algunas coordenadas teóricas y metodológicas a fin de sustentar un ejercicio etnográfico de una movilización en el espacio público que, al mismo tiempo, abone a su visibilidad y a su mejor comprensión. De esta forma, se puede avanzar en poner en práctica procesos de aprendizaje solidario y llevar a cabo ejercicios teóricos que surjan de estrategias concretas de transformación social por parte de sus actores, quienes, frecuentemente, ofrecen lecturas críticas de mayor radicalidad que aquellas que se generan exclusivamente desde el trabajo académico desvinculado de sus procesos reivindicativos.

2. Ciencia patriarcal y capacitismo se potencian

En cuanto a la perspectiva interseccional, la Marcha constituye un momento y un espacio concreto en el que dicho enfoque opera en la práctica. Por un lado, se observan medidas específicas que reconocen la diversidad dentro de la diversidad en el sentido de visualizar y responder de manera diferenciada a las situaciones que se presentan en la condición de discapacidad. Este enfoque interseccional consiste en considerar que distintas lógicas de subordinación pueden ser confluyentes y potenciarse entre sí pero, sobre todo, que las lógicas de resistencia y de construcción de autonomía también pueden intersectarse y fortalecerse mutuamente. Así, la inclusión de las distintas discapacidades se conjuga con la aceptación plena de la diversidad sexual; en el hecho de que los intérpretes en LSM se ocupan de cantar en esta lengua lo que una persona con discapacidad visual canta de manera audible al subir al escenario; o bien, cuando las personas sordas que asisten a la marcha, se hacen cargo de empujar las sillas de ruedas de las PcD Motriz, por citar algunos ejemplos.

Dado que la inclusión se asume como principio general de la Marcha, también puede observarse la

participación de algunos miembros de pueblos originarios y afrodescendientes. Sin embargo, aún es necesario fortalecer y dar mayor visibilidad a su participación. Se presenta, por tanto, el reto de considerar otras formas de diversidad intersectadas con la condición de discapacidad, tal como de hecho sí se hace cuando el MPcD participa en las marchas como motivo del Día Internacional de la Mujer o en la Marcha del Orgullo LGBT+²².

Además de retomar en su práctica la perspectiva de la interseccionalidad, la Marcha del MPcD también pone en práctica una crítica respecto de qué es y para qué sirve el conocimiento. Y con dicha finalidad, también establece un diálogo con los cuestionamientos del feminismo en este terreno.

Desde los feminismos, dado que la sociedad sigue estando sustentada bajo una mirada de superioridad de los varones y de lo masculino, esta forma de dominación también está presente en los ejercicios de construcción de conocimiento, es decir, en cómo se define y se produce aquello que se considera ciencia o conocimiento científico. Tanto el principio de dominio como los conocimientos sustentados en la idea de supremacismo masculino están presentes, por supuesto, en las estructuras sociales, en los criterios legislativos, en las instituciones, en el ámbito familiar o en los vínculos afectivos.

De manera específica, estas formas de dominación masculina se expresan en las limitantes estructurales para que las mujeres accedan a cierto tipo de formación disciplinaria, que ejerzan la profesión de ser científicas y se ocupen de la producción de conocimiento, lo cual repercute en que ellas tengan un menor acceso a la ciencia y, en general, a la educación. A partir de todo ello, el tipo de problemas, de preguntas de investigación, de metodologías y de interpretación de los resultados obtenidos conlleva un inevitable sesgo de género.

Ahora bien, este cuestionamiento feminista al ejercicio de construcción de conocimiento puede equipararse a la crítica capacitista respecto del ámbito científico, que viene haciéndose desde la reflexión sobre las discapacidades. De manera preliminar, y a reserva de que se requeriría contar con mayores elementos o desarrollar una estrategia metodológica específica, se observa que las PcD han mantenido, a lo largo de la historia, una escasa presencia en determinadas profesiones, específicamente, en aquellas que se reconocen como ámbito de producción de conocimiento. Esto aplicaría tanto para el conocimiento en distintas disciplinas como aquel que se genera respecto de su propia condición de

22 Como convencionalismo y como forma de dar sustento a lo que señala, se ha adoptado la terminología que actualmente utiliza el INEGI (2021b). Sin embargo, es necesario reconocer que ésta es motivo de permanente debate y que existen otros términos que tienen sus propios argumentos y posiciones teóricas que los sustentan.

discapacidad.

Como es del dominio público, es frecuente, por ejemplo, que se proponga a las PcD Visual el estudio de la quiropraxis, o de la música, por ejemplo. O que se llegue a pensar que ciertas profesiones como la medicina, la enfermería, la química o la estomatología no podrían ser desempeñadas por PcD. Esta visión capacitista permea tanto el campo de la producción de conocimiento en general como de aquel que se genera respecto de la discapacidad. Asimismo, se expresa también en el menor acceso a la educación por parte de las PcD y en la reducida posibilidad de llegar a contar con una formación universitaria o de posgrado, como ámbitos en los que se tendrían mejores condiciones para producir conocimientos originales en los que las PcD pudieran reflejar sus intereses, problemáticas, metodologías de investigación y formas propias de interpretar los resultados. El mencionado sesgo de género en la producción de conocimiento que se señala desde el feminismo tiene, por tanto, un correlato en el sesgo capacitista que se denuncia desde las posiciones críticas para pensar la discapacidad. Y, retomando la perspectiva interseccional, podría tratarse de dos formas de subordinación que pudieran intersectarse y potenciarse mutuamente.

Desde la perspectiva de un Movimiento como el de las PcD esta confluencia también puede ser un ámbito de reflexión y acción conjunta. Se hace necesario, por tanto, avanzar en una crítica a los procesos de construcción de conocimiento que evidencian tanto su sesgo de subordinación de género como su sesgo capacitista.

3. La dimensión epistemológica y los aportes de la etnografía

Cuando se piensa en la relación entre discapacidad y producción de conocimiento se hace necesario tener como punto de partida la dominancia del criterio capacitista que prevalece en las sociedades. Para Mauricio Mareño Sempertegui, el capacitismo puede definirse como:

un conjunto de ideas, creencias, actitudes y prácticas que establece un modo único de entender el cuerpo humano y la relación de este con su entorno, basado en la consideración de que existen determinadas capacidades intrínsecamente más importantes que otras, y que, a raíz de ello, las personas que las detentan son superiores que el resto. (Así) Se produce un

tipo particular de yo y de cuerpo (un cuerpo estándar) que se proyecta como perfecto, típico de la especie y, por lo tanto, esencial y plenamente humano (Mareño Sempertegui, 2021:26)

Al vincular esta noción de capacitismo con los procesos de producción de conocimiento, se generan implicaciones en el plano epistemológico que podrían ser formuladas de la siguiente manera:

- a) ¿Cómo han estado presentes y, a la vez, cómo han sido invisibilizadas, las PcD en los procesos de producción de conocimiento a lo largo de la historia?
- b) ¿Cuáles son las singularidades y los aportes en el terreno de la generación de conocimiento que se generan y se hacen posibles desde la condición de discapacidad de las personas y desde su perspectiva epistemológica? O bien, dado que la condición de discapacidad origina formas diferenciadas de concebir y experimentar el mundo ¿cuáles son los rasgos característicos y los aportes diferenciales de los procesos de producción de conocimiento que son puestos en práctica o que involucran a PcD?
- c) ¿De qué forma han estado ausentes en los currícula las problemáticas y las perspectivas de las PcD y cómo es que las instituciones y discursos educativos dominantes han adoptado, activa o tácitamente, una perspectiva capacitista, discriminatoria y excluyente?

Esta perspectiva epistemológica puede ponerse en diálogo con la necesidad de comprender el sentido y las implicaciones de las manifestaciones de las PcD en el espacio público. Dadas las características de las movilizaciones en dicho ámbito, en su condición efímera y su característica de estar centrada en acciones corporizadas, se hace necesario un abordaje etnográfico que conlleva sus propias especificidades e implicaciones. El método etnográfico ha sido utilizado para describir, generar información y proponer posibles formas de comprensión de las movilizaciones en el espacio público. Esta metodología ha sido referida como Etnografía del Espacio Público o Etnografía de la Protesta y hay antecedentes de su utilización en espacios de movilizaciones como la Marcha Conmemorativa de la Masacre Estudiantil del 2 de octubre de 1968 o los cierres de campaña presidenciales, ambos en México (López, López y Tamayo, 2010)²³, así como respecto de las Rondas de las Abuelas de la Plaza de

23 Estos autores ubican como un antecedente relevante de esta metodología la perspectiva de los análisis situacio-

Mayo en Argentina (Huffschimdt, 2010).

La forma de acercamiento a las manifestaciones públicas se centra en el *estar ahí*, mediante la observación participante (Malinowski, 1972) y como una forma de construir una “descripción densa” (Geertz, 1997) o un relato etnográfico que permita, teniendo como punto de partida la descripción detallada, intencionada y orientada por una problematización y por preguntas de investigación generadas de manera previa y reformuladas durante el desarrollo de la investigación, acceder al mundo de los significados. De esta forma, se busca acceder a las formas de construcción de subjetividades, a los procesos de apropiación diferenciada y singular de las problemáticas sociales y a la heterogeneidad de sentidos construidos por los sujetos involucrados y en diálogo con la sociedad. Los registros y la descripción a través de escritos, fotografías, videos, audios, mapas, etc., permiten acceder a la trama de formas de significación que son, a la vez, heredadas y recreadas permanentemente (Geertz, 1997).

Conclusiones

Una comprensión con mayor profundidad de las implicaciones de la Marcha como parte de la trayectoria del MPcD, requiere una investigación en diálogo con sus integrantes, teniendo presencia en sus espacios y respondiendo a sus convocatorias, es decir, una investigación vinculada. Cuando una investigación se lleva a cabo tratando de avanzar en dicha dirección, se genera aprendizaje solidario, es decir, que las/os estudiantes y las/los investigadoras/es, nos involucramos en experiencias en las que nos apropiamos de nuevos conocimientos y que nos enriquecen como personas, a través de generar una relación en la que comprendemos, nos acercamos y compartimos una reivindicaciones de actores sociales que han sido colocados en condiciones de exclusión o que están siendo discriminados. Tomar la decisión de involucrarse en un proceso de aprendizaje con estas características, en un ámbito de licenciatura o posgrado, puede ser una experiencia altamente significativa que contribuya, en medio de sus posibles limitaciones, al fortalecimiento de las luchas de los sujetos con quienes se realiza y a que quienes se encuentran en formación adquieran otras visiones y cuestionamientos respecto del campo disciplinario que han elegido para formarse.

nales desarrollados inicialmente por la Escuela de Manchester (Mitchell, 1983) y posteriormente en los Estados Unidos (Rogers, 2020), entre otros.

Asimismo, hay que enfatizar que el deseo de avanzar en esta dirección no hace que desaparezcan las relaciones de poder que están presentes en todo vínculo investigativo, es decir, que continúan teniendo vigencia las preguntas respecto de: ¿para quién se realiza la investigación? ¿quién define la problemática a analizar y las preguntas? ¿Cómo se recopila y analiza la información? ¿Para qué se utilizan sus resultados?

Retomando los cuestionamientos planteados como eje orientador de esta obra, es pertinente preguntarse sobre los retos metodológicos que están implicados al buscar comprender las iniciativas de incidencia en el espacio público que son desarrolladas por los movimientos de personas con discapacidad, así como respecto de la forma en que estos retos metodológicos se relacionan con los debates en torno a los criterios para lograr la justicia social.

Abordar la experiencia de las PcD de movilizarse en el espacio público, desde la ruta que se ha venido planteando, requiere asumir la situacionalidad del conocimiento, es decir, ubicar la condición histórica, de género y el lugar social de enunciación de los distintos sujetos que participan en un proceso investigativo, ya sean los miembros del MPcD o quienes forman parte de una comunidad universitaria. Y, al mismo tiempo, asumir que la investigación es un vínculo, con una insoslayable dimensión ética, con una permanente valoración mutua entre todos los involucrados y con una relación de confianza sin la cual una investigación bajo estos supuestos, simplemente no sería posible.

Implica un vínculo investigativo que no se quede en una propuesta empirista o inmediatista, sino que visualice la relevancia del conocimiento teórico que, desde una perspectiva como la descrita, ha de producirse en diálogo y con el involucramiento de los actores sociales, léase las instancias organizativas de las PcD y no sólo utilizando la información y la experiencia que ellos tienen para que alguien más *hable sobre ellos y sus problemáticas*.

Adquiere sentido la propuesta de pensar la investigación como un proceso dialógico, siempre en tensión, entre dos o más polos pensantes que, mediante un intercambio reflexivo y ético, se embarcan en un proceso de producción de conocimiento que hace sentido a las distintas partes involucradas.

La comprensión de la incidencia en el espacio público por parte de las PcD implica, por tanto, un vínculo de horizontalidad entre los sujetos involucrados, en el que se difuminan los límites entre investigador e investigado y en el que la solidaridad se considera un derrotero central del aprendizaje. Parafraseando a Freire (1972) en su ya célebre pronunciamiento sobre la educación, nadie investiga

a nadie, nos investigamos mutuamente, mediados por la realidad.

En términos de la discusión respecto de los criterios para conseguir la justicia social, una ruta investigativa como la propuesta requiere cuestionar la idea de un sujeto racional, que se plantea conocer una realidad que está fuera de él o lo rodea, para pensar más bien, en un sujeto que está vinculado y que a través de ese vínculo genera experiencia y conocimiento pertinente para transformar aquello que percibe como violatorio de derechos.

Un conocimiento, siguiendo a Geertz (1997), que no va a la realidad para confirmar teorías o para corroborar hipótesis, sino una perspectiva interpretativa en busca de sentido, que pretende aproximarse a las situaciones y experiencias de los sujetos como punto de partida para comprender la trama de formas de significación que es, a la vez, heredada y permanentemente recreada por ellas y ellos.

Se trata, por tanto, de una investigación que busca visibilizar y asumir las relaciones de poder en la sociedad y en su práctica misma y que toma distancia de la idea de justicia como imparcialidad, a partir de cuya adopción pareciera que, de manera espontánea, dichas formas de subordinación desaparecerían puesto que ya se cuenta con un procedimiento que en sí mismo es equitativo. Si se adopta un esquema de igualdad derechos y obligaciones, se elimina o reduce la posibilidad de pensar en las asimetrías, en los lugares construidos socialmente, o bien, en las posiciones en que somos colocados como sujetos y que autorizan o devalúan nuestra perspectiva sobre un determinado problema. Por el contrario, necesitamos un criterio de justicia que permita visibilizar y valorar en su adecuada dimensión dichas relaciones de poder para así estar en posición de, eventualmente, modificarlas. Si dichas relaciones de poder no se visualizan y no se reconocen, no será posible hacer algo para transformarlas.

La investigación de la incidencia de las PcD en el espacio público también implica reconocer la centralidad de la *práctica* para comprender la discapacidad como una problemática amplia y que ha sido abordada en formas bastante cuestionables y que, al mismo tiempo, han devenido dominantes. Para ello, no basta discutir o elegir determinada terminología en abstracto. Sino que resulta necesario analizar conjuntamente qué se hace para afrontar la discapacidad y de qué forma se le explica o vincula con determinados conceptos. En consecuencia, el proceso mismo de producción de conocimiento es considerado como una práctica social que puede generar o avalar formas de subordinación, o bien, como ámbito en el que pueden involucrarse los sujetos en condiciones de exclusión y, precisamente, utilizarlo como herramienta para combatir dicha subordinación y para ocupar un lugar social de reco-

nocimiento y ejercicio de derechos. Desde una dimensión epistemológica, es necesario reconocer la relevancia de los aportes diferenciales de las PcD, así como la necesidad de que su perspectiva quede reflejada tanto en los programas de investigación como en el diseño curricular de los programas de formación enfocados a esta condición.

Al llevar a cabo una investigación que busca situarse en la dirección esbozada, también se cuestiona la visión capacitista, así como la función que social que tradicionalmente se asigna a las universidades, de reforzar y certificar dicha perspectiva dominante en nuestra sociedad.

Los principios de la metodología etnográfica que enfatiza el *estar ahí*, al lado de los sujetos, el aprender acompañando y el acompañar aprendiendo, puede contribuir a cuestionar la confluencia entre una ciencia patriarcal y una ciencia capacitista que asume, simultáneamente, la superioridad de los varones respecto de las mujeres, así como de las personas consideradas y construidas socialmente desde la idea de normalidad, por encima de quienes se encuentran en condición de discapacidad.

Tiene sentido enmarcar esta discusión en una perspectiva epistemológica de mayor aliento que se pregunta tanto por la presencia y plena participación de las PcD en los procesos de producción de conocimiento, en la historia y en el presente, así como por la singularidad y los aportes de los procesos de producción de conocimientos que involucran a dichas personas, sus perspectivas, su cultura, sus formas de concebir y comprender el mundo y el aprendizaje mismo. Asumir este tipo de preguntas en el orden epistemológico implica, asimismo, preguntarse por la prevalencia de visiones capacitistas, discriminatorias y excluyentes que continúan siendo dominantes en las instituciones educativas en sus distintos niveles y ámbitos.

¿Es suficiente una visión liberal de las diferencias?

Justicia como imparcialidad, inclusión y accesibilidad

Existe una idea, antigua y simple, que parece conducir, indefectiblemente, a la justicia: conferir a todos los mismos derechos y obligaciones ante la ley. Este principio, casi como una noción de sentido común, frecuentemente aparece cuando una sociedad o una institución se enfrenta a la necesidad de reconocer derechos a las PcD, a las mujeres, a los integrantes de pueblos originarios o personas de la diversidad sexual.

Cuando aparecen este tipo de necesidades o de reivindicaciones por parte de los sujetos que se encuentran en alguna de las condiciones mencionadas, se enfrenta el dilema de, por un lado, reconocer que dichas diferencias existen y ameritan el reconocimiento de derechos y, por otro, la necesidad de tomar como criterio la igualdad de derechos y obligaciones para todas las personas.

Las demandas, propuestas o perspectivas críticas que se llevan al espacio público, en sus distintas dimensiones más allá de su materialidad, plantean y conllevan, implícitamente, formas particulares de entender la justicia que cuestionan la visión dominante que la asimila a la noción de imparcialidad. Y, a su vez, cuando se llevan a cabo las discusiones públicas o institucionales que implican dar sustento a las decisiones o criterios que se adoptan, se recurre a determinadas ideas o posiciones respecto de lo que es *justo* o de qué criterios utilizar para buscar la justicia. De esta forma, dependiendo de la posición conceptual que se asuma respecto de la justicia y las diferencias, se pondrán en práctica criterios que reconocen las diferencias y los derechos correspondientes o, contrariamente, se argumentará a favor de negarlos o minimizarlos.

A pesar de que el presente capítulo marca un giro respecto de los anteriores, tanto por el abordaje que pone en práctica como por el lenguaje que utiliza, su pretensión es proponer una reflexión que busca

establecer un polo imprescindible para esta relación dialéctica, es decir, para vincular la práctica de los actores sociales, ya se trate de PcD o de mujeres, por ejemplo, con una discusión en el campo de la filosofía política cuyo origen son esas mismas problemáticas sociales que dichos sujetos enfrentan y su propósito es plantear nuevos conceptos o posiciones teóricas que, eventualmente, puedan contribuir a reorientar las prácticas o, al menos, para visualizarlas y comprenderlas de manera alterna y distintas a las visiones dominantes.

Diciéndolo de otra forma, en el presente inciso se plantea reflexionar desde de la filosofía política respecto de la diferencia, considerando que este debate surge a partir de demandas históricas y situaciones no resultas respecto del asumir las diferencias en el espacio público. Y, en sentido inverso, mostrar que, desde una determinada conceptualización de la diferencia, vinculada a determinados criterios de justicia, se reconocerán o negarán derechos, como un asunto que tiene grandes repercusiones cuando se diseñan políticas públicas, se definen instrumentos legislativos o se toman decisiones que determinan la vida institucional.

Así, no se trata de textos que se ubicarían en dos campos o hilos interpretativos separados o fragmentados, que pudieran explicarse los unos sin el otro, sino que pretenden ser planteamientos complementarios y en mutua tensión, a pesar de que los dos primeros conllevan una perspectiva etnográfica, el tercero plantea una serie de implicaciones metodológicas y el éste, el cuarto, se ubica en el ámbito de la argumentación política, que tan sólo muestra orientaciones genéricas sin llegar a referir las situaciones históricas concretas en las que se pondría en práctica. Esperamos pues, cumplir este propósito de proponer rutas reflexivas que, aunque distintas, buscan ser confluyentes y complementarias.

Si se observa con detenimiento esta cuestión, se visualiza que distintos ordenamientos legales brindan tratos diferenciados a determinadas personas a partir de su edad, sus obligaciones fiscales, su lugar de nacimiento, entre otros criterios. Pero, más allá de ello, ¿resulta válido considerar que las diferencias construidas, y sólo en algunas ocasiones reconocidas socialmente, impliquen el reconocimiento de derechos diferenciados? Y, si así fuera, ¿de qué forma esta necesidad puede dialogar con la noción de igualdad de derechos y obligaciones?

El propósito de este artículo es vincular el debate de la teoría de la justicia y sus implicaciones en medidas prácticas como los ajustes razonables y las acciones afirmativas, con los debates en torno a cómo asumir, en el espacio público la inclusión y la accesibilidad de las diferencias, entre las que se

encuentra la condición de discapacidad.

En un primer inciso se explica brevemente uno de los argumentos más recurrentes para justificar la noción de justicia como imparcialidad, así como la forma en que se distingue de otras nociones de justicia que se vinculan al reconocimiento de las diferencias a fin de construir condiciones de equidad, haciendo referencia al principio *pro persona*. En el inciso dos se argumenta que, si bien no es viable renunciar totalmente al principio de justicia como imparcialidad, tampoco resulta conveniente adoptarlo como criterio único y excluyente de otros requerimientos y concepciones de justicia. A partir de ello, se argumenta la necesidad y pertinencia de adoptar una visión de la justicia que considere tanto la imparcialidad como el reconocimiento de las diferencias para garantizar condiciones de equidad. En el inciso tres se retoma la discusión respecto de las acciones afirmativas y de los ajustes razonables como dos formas de ejemplificar la conjugación de los dos criterios de justicia que aquí se revisan, enfatizando su relevancia tanto como conquistas de distintos movimientos e iniciativas de PcD, como por la utilidad que conllevan cuando se trata de concretar los cambios necesarios para la reivindicación de sus derechos.

En el inciso cuatro se retoma el argumento surgido desde los feminismos, de la necesidad de considerar que todo sujeto y su perspectiva están, necesariamente, situados y que, al mismo tiempo, implica considerarlos desde las corporalidades. De igual forma, se retoman las reivindicaciones de la negritud o afrodescendencias que remiten a procesos de discriminación referido a la raza y que también han exigido, históricamente, el reconocimiento de derechos sustentados en su condición de diferencia.

Finalmente, en un quinto inciso, se retoma la discusión respecto de la forma en que la reivindicación de derechos colectivos ha sido desarrollada por quienes se ubican en distintas condiciones de diferencia, que remiten a la necesidad de reconocimiento para la equidad y que también cuestionan la noción de imparcialidad como criterio único y exclusivo para definir la justicia.

1. El derecho como imparcialidad o igualdad ante la ley

El derecho tiene una larga tradición que se sustentan en la noción de imparcialidad o el principio de igualdad ante la ley. Esto se ha ejemplificado tanto en la balanza que ilustra que no se puede privile-

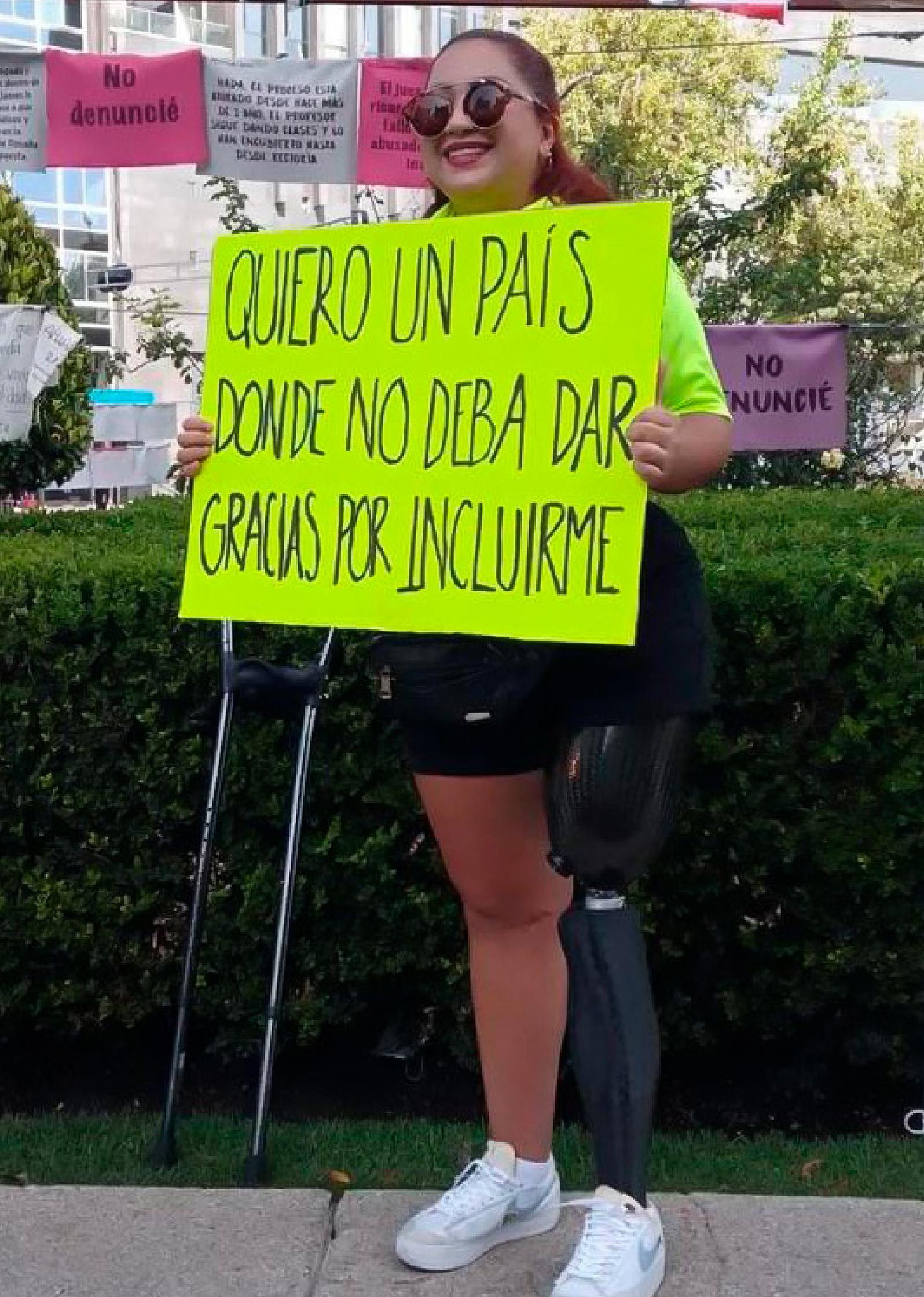
giar a nadie, es decir, que se es imparcial y en la venda en los ojos que representa que ese ejercicio neutral no considera de ninguna forma de qué persona se trata o cuáles son sus características particulares.

Este principio ha sustentado históricamente y constituye uno de los principales fundamentos del derecho actual. Asimismo, rige nuestras sociedades y no podemos renunciar a él ya que difícilmente alguien aceptaría que se le aplicaran principios legales que le afectaran por ser pobre o por ser mujer, por ejemplo. O bien que, por el contrario, se beneficie a determinada persona por el sólo hecho de ser varón o tener recursos económicos. Desde esta lógica, la ley se debe aplicar a todos por igual.

Este principio de imparcialidad como garantía de justicia, si bien sigue teniendo vigencia, ha sido puesto en tensión cuando se constata que en las sociedades, cuando se focaliza en determinadas colectividades o personas con características específicas. Es decir, cuando sólo se aplica, sin más, este principio de imparcialidad para buscar la justicia para las personas en condición de exclusión o riesgo, el resultado es que sigue habiendo condiciones de acceso desigual a los beneficios disponibles o a los derechos reconocidos a toda la población. En otras palabras, que la aplicación de la regla de la imparcialidad para conducir a la justicia resulta insuficiente para producir justicia y que, por tanto, es necesario considerar otros criterios o posibilidades para que distintos sectores de la sociedad participen de la misma, es decir, que se evite que queden excluidos de los beneficios o derechos reconocidos a toda la población.

La necesidad de ir más allá del criterio de imparcialidad para definir la justicia ha sido planteada desde distintas formas de exclusión o contradicción social. Desde la lucha por los derechos civiles de los estadounidenses afrodescendientes se ha argumentado la necesidad de reconocer su condición en el espacio público. Las luchas feministas han planteado la necesidad de reconocer las diferencias de género para la formulación de leyes y políticas. Los pueblos originarios, las personas que forman parte de las llamadas minorías lingüísticas y las naciones diversas, que finalmente forman parte de países actualmente reconocidos, han reivindicado marcos legales en los que se reconozcan sus identidades y sus lenguas como parte de los principios para construir sociedades justas.

Se trata, por supuesto, de problemáticas sociales disímiles y que se expresan en distintos ámbitos de la vida social, más allá de su fundamento legal. Sin embargo, éste último resulta relevante debido a que, al tratar de avanzar en la consecución de instrumentos legales, políticas públicas o lineamien-



No denuncié

NADA, EL PROBLEMA ESTÁ ARRANCO DESDE MÁS ADELANTE, EL PROFESOR SIGUE DANDO CLASES Y LO HAN INCLUIDO HASTA DESDE ESTOJA

El juez
ricardo
Tallo
abuzado
In

QUIERO UN PAÍS
DONDE NO DEBA DAR
GRACIAS POR INCLUIRME

NO NUNCIÉ

tos institucionales, es frecuente aludir a este debate al plantearse los cuestionamientos de si se está creando privilegios o “¿qué tan justo?” es aceptar medidas excepcionales o extraordinarias que se sustenten en condiciones singulares de los sujetos, como serían la discapacidad, la pertenencia étnica, la afrodescendencia, la condición de género o la diversidad sexual.

Con el fin de aportar a la discusión respecto de la imparcialidad, se abordan los debates respecto del reconocimiento y los derechos de las PcD, incluyendo la implementación de medidas, lineamientos, acciones afirmativas o ajustes razonables.

En primer término, se ofrece un breve esbozo de los planteamientos de la justicia como imparcialidad. Posteriormente, en este mismo inciso, se retoman los argumentos de lo que puede llamarse la justicia como reconocimiento de la diversidad, considerando esta última posición como aquella que, sin renunciar a ciertos principios básicos de la justicia como imparcialidad, pueden brindar mejores condiciones para la fundamentación de leyes o políticas nacionales o internacionales que permitan avanzar hacia la inclusión y la accesibilidad.

En su *Teoría de la justicia*, el filósofo estadounidense John Rawls (1977) argumenta la justicia como imparcialidad al señalar que para que una sociedad llegue a tener reglas justas, éstas deben plantearse mediante mecanismos que eviten la parcialidad en su formulación. Siguiendo su lógica, debe pensarse en cómo procedería un grupo de personas que no tuviera en cuenta su propia condición diferencial o características específicas. Es decir, qué reglas de juego serían definidas por personas que las formularan sin saber si son hombres o mujeres, si pertenecen a un pueblo originario, sin conocer su preferencia sexual o si se encuentran en alguna condición discapacidad, entre otras. Utilizando la metáfora del autor, la formulación de las reglas de juego se haría por personas que tienen un *velo* que les hace ignorar su propia condición y así, les permiten formular reglas de juego que son imparciales y, por lo tanto, justas para su población.

Y una vez formuladas estas reglas imparciales, y sin que puedan ya ser modificadas dado que constituyen el fundamento último del derecho, sería posible, desde esta perspectiva, que se visualicen las diferencias mencionadas y se formulen reglas complementarias al acuerdo inicial.

Asimismo, como lo plantea el mismo autor en su *Derecho de gentes* (Rawls, 1997), una vez que se ha formulado las reglas básicas imparciales y sin que ellas pudieran ser modificadas, se puede considerar la posibilidad de adoptar otros lineamientos complementarios para los pueblos o colectividades,

para lo cual el autor propone reconocer ciertos derechos siempre supeditados a que no se modifique el acuerdo inicial (Rawls, 1977).

A diferencia de este paradigma de la justicia como imparcialidad, desde otras perspectivas se ha planteado la necesidad de reconocer las diferencias y la situacionalidad de los sujetos a fin de que las sociedades, a partir de su debate y su reflexividad, se den a sí mismas lineamientos legales que reflejen *acuerdos iniciales* que respondan al contexto histórico y a las particularidades de cada sociedad. Esto significa que el principio de imparcialidad ante la ley se conjugue con otros principios a fin de construir la justicia.

En el ámbito de la política del reconocimiento de las identidades nacionales que forman parte de un país, Charles Taylor (2000) ha argumentado las conocidas políticas del reconocimiento que se materializan, por ejemplo, en la posibilidad de que los canadienses de la Provincia de Quebec puedan elegir si desean que sus hijos reciban la educación básica en lengua francesa o inglesa. Un debate con rasgos cercanos, es el que se ha dado en la Provincia Autónoma de Cataluña respecto del Estado Español (Oliver, 2016).

Desde la lucha por la diversidad de género, la economista bangladesí británica Naila Kabeer ha planteado la premisa de *iguales pero diferentes*, a partir del reconocimiento de las *ciudadanías diferenciadas* (Kabeer, 2007). Lo que se plantea es la necesidad de ser consideradas o considerados iguales ante la ley cuando esto es lo más favorable a cumplimiento de los derechos humanos y, al mismo tiempo, de reconocer las diferencias, que requieren tratos diferenciados ante la ley o la formulación de lineamientos legales diferentes, cuando dicho reconocimiento es necesario para la garantía de los derechos aludidos. Este principio también es conocido como principio “pro persona” y hoy en día ha sido reconocido en los ámbitos nacional e internacional.²⁴ Esta tendencia internacional a la inclusión del derecho pro persona resulta central para explicar y superar esta aparente contradicción entre imparcialidad y reconocimiento de las diferencias.

El reconocimiento de derechos a las PCD que derivan de su condición remite también a este debate dado que, por un lado, es cierto que deben de contar con los mismos derechos y obligaciones de cualquier ciudadano, como un criterio que generalmente se acepta sin mayor discusión, al menos

²⁴ Este principio “pro persona” fue adoptado en las reformas a la Constitución Mexicana realizadas en el año 2011 (Castañeda, 2014).

discursivamente. Al mismo tiempo, el reconocimiento de la condición de discapacidad, como una forma de diferenciación social que requiere una respuesta en el ámbito público y por parte del Estado a partir del reconocimiento de derechos que se fundamentan en dicha condición, sigue enfrentando resistencias.

Sin embargo, a partir de conjugar la noción de imparcialidad con el criterio de reconocimiento de las diferencias y con la guía del principio *pro persona* y de la no discriminación, ha sido posible contar con lineamientos legales internacionales como la Convención de los Derechos de las PcD (ONU, 2006) y en el ámbito nacional, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF, 2003) y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (DOF, 2011), entre otros.

Así, es necesario considerar como punto de partida una noción de justicia que retome tanto el criterio de imparcialidad con el de reconocimiento de las diferencias, ya que de esa forma se puede entender y sintetizar ciertos conceptos *punte* o intermedios que resultan de vital importancia y son imprescindibles para avanzar hacia la inclusión y la accesibilidad.

Otra de las grandes razones que se tienen para repensar el paradigma de la justicia como imparcialidad son las crecientes evidencias de la confluencia y potenciamiento mutuo entre las formas de exclusión o discriminación más frecuentes. Es decir, las distintas evidencias, incluyendo los datos sociodemográficos, que muestran la confluencia entre la discriminación contra los afrodescendientes y la violencia de género (Crenshaw, 1994) Viveros, 2016); entre la condición de discapacidad y la violencia de género (Mulini, 2023; Mexicanas con Discapacidad, 2023); entre la condición de discapacidad y las identidades indígenas (Jiménez, 2022; IWGIA, 2023; Cerda, 2022) y, de manera especialmente significativa, entre la condición de empobrecimiento y exclusión y la discapacidad u otras formas de diferenciación social (CONADIS, 2013).

Este tipo de constatación o evidencia puede considerarse como una suerte de mandatos sociales que apunta a la necesidad de contar con referentes conceptuales y con otras formas de definir y orientar las acciones de las sociedades hacia la justicia social, más allá del criterio de la imparcialidad. Es decir, cómo podemos avanzar hacia una sociedad más justa, sin renunciar a este último criterio, pero, al mismo tiempo, conjugándolo con otros conceptos y orientaciones prácticas para transitar hacia la justicia social.

2. Imparcialidad, equidad y discapacidad

En el inciso anterior se esbozó sintéticamente el argumento de la imparcialidad como elemento central y constitutivo de la justicia. Asimismo, se retomaron algunos de los cuestionamientos y alternativas que han sido planteadas respecto de dicha forma de concebir la justicia, al tener como referente la diversidad de género y la pertenencia étnica. A partir de estos referentes se ha planteado que, al reconocer la diversidad, se expresa la necesidad de conjugar la noción de justicia como imparcialidad con otros criterios como la justicia como reconocimiento para la equidad. Surge ahora la pregunta sobre las implicaciones de conjugar estos dos criterios, imparcialidad y reconocimiento para la equidad, respecto de la discapacidad.

Si sólo se recurre a la noción de imparcialidad para pensar la justicia en relación con la condición de discapacidad, se consideraría, en primer término, que las PCD tendrían los mismos derechos y obligaciones que cualquier otra persona. Esto se derivaría de que, como sociedad, se han generado reglas que buscan ser imparciales, es decir, que de entrada no tomen en cuenta condiciones particulares de los sujetos, sino que se ocupen de contar con reglas de juego similares para todos, es decir, que no beneficien a alguien en particular.

Ahora bien, desde este criterio de la justicia como imparcialidad, la discapacidad, al igual que otras diferencias como el género o la pertenencia étnica, podrían ser tratadas en un segundo momento, es decir, aceptando y dejando inamovibles las reglas iniciales, a las que John Rawls (1977) denomina *posición original*. Dicho de otra forma, garantizando que esos derechos y obligaciones y demás reglas de juego son similares para todas las personas, entonces se podría aceptar algún tipo de medida complementaria o adicional que beneficiara a las personas en condiciones singulares. Estas medidas son consideradas como adicionales. Por ejemplo, si alguna persona no puede caminar y tiene que trasladarse en silla de ruedas, entonces, puede considerarse como razonable la construcción de rampas, en la medida en que las condiciones y recursos lo permitan.

Este tipo de situaciones comienzan a ser problemáticas dado que, por un lado, cuestionan la máxima



COMUNITAT
MEXICANA
D'HOSPITALISTES

Instagram: hipocampusmx

Instagram: hipocampusmx

Instagram: hipocampusmx

de los iguales derechos y obligaciones para todos, y por otro, se van resolviendo de manera parcializada y conforme se van generando las respectivas demandas sociales. Desde esta visión, no se puede renunciar o modificar el acuerdo inicial de imparcialidad, aunque es posible responder a situaciones singulares que siempre pueden surgir en las sociedades dada su heterogeneidad. Una cuestión clave desde esta postura es que este tipo de medidas serán extraordinarias o una concesión que se otorga, dado que la sociedad no puede ignorar las problemáticas o retos que plantean.

Desde este paradigma de la injusticia como imparcialidad ya se esbozan, por lo tanto, ciertos lineamientos para asumir socialmente la discapacidad, es decir que, en primer término, es necesario considerar que las PcD tienen los mismos derechos y obligaciones que todas las personas y que, de manera excepcional o a través de ciertas concesiones, se podrá contar con determinadas medidas que respondan a sus problemáticas particulares o singulares.

Y surge entonces la pregunta ¿existen otras formas de definir la justicia, más allá de la perspectiva de la imparcialidad, que pudieran derivar en otras formas de asumir públicamente la discapacidad? La respuesta es que sí. Es decir, que al abrirse la posibilidad de conjugar el criterio de la imparcialidad con el del reconocimiento para la equidad, se cuenta con mejores perspectivas para la inclusión y la accesibilidad.

La condición de discapacidad, al igual que otras condiciones sociales de diferencia, que son construidas socialmente y que provocan exclusión o riesgo de serlo, pueden ser colocadas como punto de partida, es decir como principio de realidad, a partir de lo cual se formularía una perspectiva para la búsqueda de la justicia en una sociedad.

Es decir, se toma como punto de partida para la definición de justicia tanto la necesidad de criterios o normas imparciales, como el reconocimiento de que existen distintas naciones, colectividades, pueblos o sujetos en condiciones de diferencias construidas socialmente y respecto de los cuales es necesario construir o garantizar condiciones de acceso equitativo a los bienes o servicios con los que cuenta una determinada sociedad y la humanidad.

Si bien no se puede renunciar a la necesidad de reglas imparciales, al mismo tiempo, se asume que también se requiere el criterio de reconocer que las diferencias están presentes en las sociedades y considerar todo aquello que se requiera para brindar condiciones de equidad.

Esto significa que el criterio de imparcialidad se conjuga con el lineamiento de que, dado que las PcD

enfrentan tanto barreras físicas como estereotipos discriminatorios, que impiden que puedan beneficiarse de los bienes o servicios que sí son accesibles para toda la población²⁵, se hace necesario establecer criterios que reviertan esa falta de acceso, es decir, que afronten las condiciones de inequidad a las que son sometidos.

Es decir, que al mismo tiempo que se asume que, en términos generales, todos tendrían los mismos derechos y obligaciones, también se considera que deben adoptarse medidas que aminoran y llegan a eliminar las condiciones de exclusión o inaccesibilidad que la sociedad provoca, o en las que ha colocado, históricamente, a determinadas personas dadas sus características específicas como son sus capacidades sensoriales, psicosociales, mentales²⁶ o motrices. Al adoptare este tipo de medidas, el criterio que se sigue ya no es sólo de que todos tengan un trato igual, sino que deben existir tratos diferenciados, que están justificados y acordados por la misma sociedad, que, al ponerse en práctica, permitan un acceso equitativo a los bienes y servicios disponibles.

De esta forma, se justifica la adopción de medidas diferenciadas que responden a condiciones específicas de ciertos sujetos, que los colocan en condiciones de exclusión o desventaja. Cuando este tipo de lineamientos se ponen en práctica, permiten que quienes se encuentran en dichas condiciones, como resultado de procesos históricos o de las estructuras sociales, se integren plenamente y accedan equitativamente a los bienes comunes.

La posibilidad de conjugar estos criterios de imparcialidad y reconocimiento de las diferencias para la equidad constituye, a su vez, un marco comprensivo que brinda la suficiente apertura para reconocer derechos sustentados en las diferencias construidas socialmente. Esta apertura requiere, a su vez, una serie de discusiones o acuerdos respecto de qué diferencias deberán ser consideradas como merecedoras de derechos y en qué sentido. Asimismo, cada sociedad puede acordar cuáles son las diferencias a considerar en el ejercicio de derechos, para lo que deberán tomarse en cuenta, por supuesto, las evidencias de que dichas formas de diferenciación provocan condiciones de exclusión y que, por tanto,

25 Al respecto puede consultarse la definición de discapacidad que fue adoptada en la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).

26 La noción de discapacidad mental continúa siendo objeto de debate. Mientras que en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF) (OMS, 2001), con antecedente en la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (OMS, 1980), las discapacidades mentales incluyen, entre sus ocho subclasificaciones, las funciones intelectuales y psicosociales, en los instrumentos más comunes para recopilar información en este ámbito, como lo es el Cuestionario del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad (WGDS) (2020), no se indaga expresamente sobre discapacidad psicosocial. Esto último es uno de los grandes tópicos de debate, ya que desde otras perspectivas se argumenta que la condición psicosocial o experiencia psiquiátrica no debiera ser considerada una discapacidad.

han de ser contrarrestadas o eliminadas si se desea avanzar hacia un acceso equitativo a los bienes y servicios comunes.

3. De los criterios de justicia a su puesta en práctica

La discusión referida previamente, si bien podría aparecer como genérica o abstracta, es de gran relevancia debido a que se expresa en la adopción, o en las razones para la negación de medidas para la inclusión y la accesibilidad en distintos contextos nacionales o institucionales. Cuando el criterio de la imparcialidad se considera como el único válido para garantizar la justicia, difícilmente se aceptarán, o simplemente se negarán, medidas tales como las acciones afirmativas o los ajustes razonables, que son conceptos o lineamientos para la acción, que han sido ampliamente debatidos y que forman parte de las conquistas de las organizaciones o movimientos de Personas con Discapacidad o de otras personas en condiciones de exclusión.

Se requiere, entonces, tener como punto de partida un concepto de justicia que conjugue el criterio de la imparcialidad con el de reconocimiento para la equidad, a fin de que medidas que hoy en día han sido reconocidas en el ámbito internacional puedan orientar las prácticas gubernamentales e institucionales.

El surgimiento de la noción de acción afirmativa, según la revisión del sociólogo mexicano Jesús Rodríguez Zepeda (2006) puede ubicarse en las discusiones que surgieron en los Estados Unidos respecto de la participación de personas afrodescendientes en el ejército estadounidense y tienen como elemento central el reconocimiento legal de un tratamiento diferenciado a determinados actores sociales, sustentado en alguna de sus características, que los coloca en una condición de desventaja o de exclusión de beneficios, bienes o libertades fundamentales. Y es, precisamente, este criterio normativo el que se utiliza para distinguir si se trata de un acto discriminatorio o una acción afirmativa debido a que una característica central de estas últimas es que no restrinjan ni nieguen los derechos o libertades fundamentales.

El origen o justificación de la acción afirmativa es la existencia de una situación flagrante o patente en la que determinado grupo, colectividad o sujeto con características específicas, está siendo objeto de

exclusión o discriminación, cuyo origen es prioritariamente una condición estructural, es decir, que se deriva de una forma de organización social vigente en una sociedad particular que puede incluir, pero que no se restringe a, actitudes o conductas de ciertos individuos en su condición singular.

Si bien la necesidad de las acciones afirmativas puede contar con posiciones favorables debido a que su propósito es evitar situaciones injustas, uno de sus aspectos más polémicos resulta la definición de qué tipo de medidas sería válido implementar que, por un lado, contribuyan a crear un acceso equitativo a bienes o servicios por parte de aquellos/as a los que les están siendo negados en un momento histórico y en una sociedad particular. Y, por otro lado, que dichas medidas a implementar no vayan en detrimento de los derechos o libertades del resto de la población que no tiene las características en las que se busca sustentar la necesidad de la acción afirmativa.

Entre los rasgos distintivos de la acción afirmativa se encuentra, primeramente, el hecho de que se trata de prácticas o medidas concretas y, al mismo tiempo, que van en el sentido de lo deseable, es decir, que muestra aquello que se considera que *debe hacerse*. Y, precisamente por ello, no pueden ser homologadas a todas las sociedades y a todos los ámbitos de la vida social. Estas características hacen que las acciones afirmativas sean tan controversiales y que puedan originar abusos o contradicciones que sus detractores han venido utilizando con la finalidad de no aceptarlas.

En lugar de una definición pragmática, en el sentido de qué se debe hacer en concreto, parece ser más útil y tener un mayor alcance, el abordarlas en un sentido de mandato ético, es decir, como criterio general para orientar acciones, tal como se indica en la definición que ya ha sido retomada antes. Adoptar este enfoque tiene el riesgo, en contraparte, de brindar lineamientos tan generales que, eventualmente, no se pongan en práctica. En todo caso, es necesario señalar que el hecho de que puedan existir abusos o que sea difícil encontrar y elaborar conceptos respecto de cuáles son las medidas específicas que debieran de implementarse, no constituye una razón suficiente para invalidar la necesidad de encontrar formas de propiciar la equidad que conduzca a la justicia.

Dicho de otra forma, si bien en un momento histórico específico puede ser que no se cuente con la claridad y el consenso de cuáles son esas medidas que debieran implementarse para avanzar en el reconocimiento de la diferencia y así construir condiciones de equidad, ello no significa que se deba aceptar que la imparcialidad sea la única forma de garantizar la justicia. Hay ahí un reto y un ámbito que requiere gran creatividad social y en el que se han desarrollado las múltiples e históricas luchas

por la equidad.

Una de las problemáticas que continuamente se enfrentan al evaluar la pertinencia de las acciones afirmativas es su heterogeneidad. Estas pueden tomar modalidades muy diversas, y también pueden llegar a ser desvirtuadas y producir efectos contrarios a aquellas intenciones con las que fueron creadas.

A pesar de todas estas limitantes, a las que suele recurrirse cuando se desea obstaculizar su aprobación legal o puesta en práctica, cada vez es más frecuente que los ordenamientos legales consideren la realización de acciones afirmativas con la finalidad de garantizar los derechos humanos de personas en condición de exclusión (DOF, 2003). Es innegable que, a partir de la aprobación y puesta en práctica de acciones afirmativas, las PcD han accedido a puestos de elección popular, a escuelas públicas, incluyendo de manera notoria a las universidades y a empleos en instancias públicas, por mencionar algunos de los ámbitos más relevantes de la vida en sociedad.

La polémica que generalmente se desata a partir de la noción de acción afirmativa puede tener mejores condiciones para su abordaje si se toma como punto de partida la conjugación de criterios que han sido propuestos: imparcialidad y reconocimiento para la equidad.

Con mayor aceptación, aunque recibiendo un influjo similar, se encuentra la noción de ajustes razonables que, si bien ya venían siendo formulada desde el surgimiento del Modelo Social de la Discapacidad, adquieren una mayor visibilidad a partir de su inclusión en la Convención Internacional en esta materia.

Se trata de una noción que puede ser caracterizada como *moderada* al tiempo que no deja de ser polisémica. Su definición remite a modificaciones o adaptaciones que pueden hacerse en distintos ámbitos de la vida social, notoriamente, en la vía pública, en las instalaciones de instancias públicas o privadas, en el ámbito educativo o laboral, en la enseñanza y en el aprendizaje, entre otros.

Y ante la gran diversidad de ajustes posibles, se consideran como obligatorios aquellos que son *razonables*, como un criterio que generalmente se traduce en la evaluación del costo y el beneficio de una determinada medida. Asimismo, se señala en su definición el hecho de que no debe significar una carga desproporcionada ni gastos onerosos, que deben ser de utilidad para el mayor número de personas posible y no para alguien en lo particular.

MARCHAMOS POR
LAS QUE NOS
FALTAN. JAMÁS
NOS APAGARAN

MOVIMIENTO DE



Has
lo invis
Tenyo baia

TECATITO
QUIERE QUE
SANES
FUTBOLITO



Aunque es cierto que todos estos condicionamientos o matices pueden hacer que la noción de ajustes razonables se vuelva insignificante o carente de fuerza como criterio para operar cambios, también es cierto que, aún con sus limitaciones, continúa siendo objeto de rechazo, sobre todo cuando se argumenta que llevarlos a cabo implicaría costos que las instituciones o las sociedades simplemente no podría cubrir.

En contraparte, desde la lógica de la inclusión y la accesibilidad, y en general, de los derechos de las PcD, la realización de este tipo de ajustes razonables sigue siendo una bandera de lucha y su puesta en práctica continúa marcando la diferencia para que un gran número de PcD puedan ejercer, efectivamente, sus derechos.

Al igual que en el caso de las acciones afirmativas, la posibilidad de encontrar un fundamento a la aprobación de ajustes razonables depende de que se asuma una noción de justicia que no se restrinja a la imparcialidad, sino que también considere el criterio del reconocimiento de las diferencias a fin de construir sociedades e instituciones públicas equitativas y, por tanto, justas.

Otras nociones vinculadas a la inclusión y la accesibilidad también son motivo de polémica y podrían analizarse en forma similar. Este es el caso de la perspectiva del diseño universal, que no debiera ser pensada como el proponer una misma medida, procedimiento u objeto *para todos*, como podría asumirse desde la noción de imparcialidad, sino como la posibilidad de que aquellas medidas, productos u objetos que se proyectan y se crean, puedan ser utilizados por el mayor número de personas, considerando la diversidad de sus características y capacidades, a fin de que todos tengan las condiciones de participar plenamente de ellos. Esta segunda acepción del diseño universal, es, precisamente, una definición que se basa en el criterio de justicia como reconocimiento de las diferencias para construir equidad.

4. Imparcialidad y reconocimiento de diferencias para la equidad

Los cuestionamientos que surgen a partir de la propuesta de conjugar los criterios de imparcialidad y el de reconocimiento de las diferencias para la equidad se refieren a cuáles son las diferencias que habría que considerar, es decir, que ameritan ser consideradas como justificación para recibir un trato

diferenciado en el ámbito público. Asimismo, respecto de cuáles son las particularidades que existen entre las distintas formas de diferencias construidas socialmente y cuáles son las implicaciones de esta diversidad dentro de las diferencias en términos de justificar o requerir el reconocimiento de derechos o de un trato diferenciado en el espacio público.

Como se ha mencionado, un punto en el que confluyen distintas diferencias, y que es a su vez una de las principales razones que justifican el reconocimiento de derechos, es que se trata de rasgos, cualidades o identidades específicas, generalmente con una valoración reducida y construida socialmente, a partir de lo cual se les coloca en una condición de exclusión o discriminación.

Al considerar que las diferencias sociales incluyen, de manera central y prioritaria, mecanismos de exclusión económica, se ha planteado la necesidad de vincular la exclusión de diferencias construidas social y culturalmente, con aquellas que se ejercen en el ámbito del acceso a los bienes comunes de una sociedad. Siguiendo a la filósofa estadounidense Nancy Fraser (2000), para la construcción de una sociedad justa, es necesario adoptar tanto los criterios de la imparcialidad, como el reconocimiento de las diferencias y el reparto y acceso equitativo a los recursos que posee una colectividad o que detentamos como humanidad, es decir una justicia distributiva.

Dicho de otra forma, es necesario adoptar criterios que contribuyan a que las sociedades, al igual que la sociedad global, cuenten con mecanismos que garanticen un acceso equitativo a la riqueza, sobre todo, de quienes se ubican en sectores, estratos sociales o colectividades que tradicionalmente no han tenido acceso a ella.

A pesar de que distintas formas de diferenciación social pueden intersectarse y ser motivo para que alguna colectividad, grupo o persona quede excluida de la sociedad y, específicamente, del acceso a los bienes económicos, también es necesario considerar que existen distintas causas y situaciones que pueden estar presentes sólo en algunas de esas diferencias.

Desde distintas teorías feministas se ha argumentado que, más allá de la imparcialidad, la justicia debe asumir, de entrada, a los sujetos situados. Es decir, que los sujetos que en una determinada sociedad podrían acordar ciertos criterios de justicia, no podrían hacerlo sino a partir de reconocer y asumir su condición de género, su clase, su pertenencia étnica, su condición generacional, entre otras características que los *sitúan* socialmente. Parafraseando a la feminista estadounidense Donna Haraway (2004), no es posible ser una especie de *conciencia* u *ojo divino*, es decir, que no se ubica social e históricamente,

desde donde los sujetos pudieran tomar decisiones respecto del presente y el futuro de una determinada sociedad. A partir de esta situacionalidad del conocimiento, se argumenta que es necesario, no solamente, reconocer las diferencias entre los géneros en una sociedad, sino, sobre todo, asumir que históricamente ha habido una dominancia del género masculino a través de la cual se ha instalado y naturalizado lo que ha sido conceptualizado como un sistema patriarcal. Desde esa perspectiva dominante, se naturalizan mandatos heterónomos y se legitima la violencia contra las mujeres. Como parte de ello y de manera histórica, se ha ejercido el control de los cuerpos, especialmente de las mujeres y se ha normado especialmente el ejercicio de la sexualidad y se ha impuesto la heterosexualidad como dominante.

A partir de reconocer estas condiciones históricas de exclusión vinculadas al género, se argumenta que la imparcialidad no es suficiente para garantizar la justicia, sino que es necesario adoptar medidas que impidan la continuidad de dichas lógicas de subordinación. Así, las diferencias de género y las repercusiones en sus relaciones diferenciadas en determinados sujetos, deben ser referente para que las sociedades, asumiendo su diversidad, puedan acordar mejores formas de organizarse y normarse con el fin de concretar la justicia.

Otro ámbito de gran relevancia desde el cuál se ha cuestionado la insuficiencia del criterio de imparcialidad para garantizar la justicia es el de la negritud. En este ámbito también se ha puesto en tensión el campo de la justicia ya que, por un lado, se requiere que las personas afrodescendientes tengan los mismos derechos y obligaciones que el resto de la población, es decir, que su condición de negritud no sea un motivo para ser discriminado. Y, al mismo tiempo, también ha sido reconocida, históricamente, la necesidad de considerar su identidad, sobre todo, las condiciones de exclusión, incluyendo la esclavitud y la colonialidad, a los que han sido sometidos personas de estas colectividades en períodos y contextos geográficos específicos. Con base en estas constataciones también se ha argumentado que no basta con el criterio de imparcialidad para garantizar la justicia, sino que se requieren criterios complementarios para que, en el proceso de definición de las reglas que las sociedades se brindan a sí mismas para regirse por la justicia, estos antecedentes históricos vinculados a una diferencia socialmente infravalorada, sean reconocidos y considerados con su debida contundencia y profundidad.

Así, puede observarse que desde las reivindicaciones de equidad en los ámbitos de la diversidad de género y racial, se han gestado y propuesto criterios relevantes que no pueden ser omitidos, al momento de definir los criterios de justicia para las sociedades contemporáneas.

5. Derechos de las personas y derechos colectivos

Otro ámbito en el que se ha puesto en tensión la noción de justicia como imparcialidad es el de los derechos colectivos. Esto significa que, por un lado, es necesario reconocer los derechos de los individuos, de las personas o de los ciudadanos/as. Esta perspectiva tiene una amplia trayectoria en el ámbito del derecho y se expresa, emblemáticamente, en la Declaración de los Derechos Humanos, que llegan a tener esta formulación a partir de la crítica que desde la equidad de género se formula a la expresión “derechos del hombre”, y que llevara a sustituir al sujeto “hombre” por “humano”. Aun asumiendo dicha corrección, el sujeto de derecho continúa siendo la persona, el humano, la o el ciudadana/o, en su carácter individual. Como se ha explicado, desde el criterio de la imparcialidad, y retomando esta visión centrada en las/os individuos o personas, el planteamiento se expresa en brindar los mismos derechos y obligaciones a cada persona.

Sin embargo, esta perspectiva también ha sido cuestionada a partir de reconocer y reflexionar en el hecho de que los individuos o personas pueden formar parte de colectividades en relación con las cuales, y siendo parte de ellas, construyen identidades. Al pertenecer a una identidad colectiva las personas pueden reivindicar derechos. A ello se refieren, por ejemplo, el filósofo canadiense Charles Taylor, al analizar el derecho de los habitantes francófonos de la Provincia Canadiense de Quebec cuando se les reconoce la posibilidad de elegir si sus hijos deben recibir educación básica en lengua francesa o inglesa (Taylor, 2000).

Se planea, por tanto, un primer cuestionamiento a la justicia como imparcialidad en el sentido de que la pertenencia de alguna persona a determinada colectividad, tal como ya se hace en ciertos ordenamientos legales, es razón suficiente para reconocer determinados derechos. Esto significa que, sin dejar totalmente de lado el criterio de imparcialidad para fijar derechos y obligaciones, se conjuga el reconocimiento de derechos que se sustenta en otros conceptos más allá de la imparcialidad, tal como sería el pertenecer a una colectividad con características particulares, es decir, no compartidas por todos los miembros de dicha sociedad. Si bien este primer cuestionamiento remite a derechos que se sustentan en el hecho de formar parte de una colectividad, el sujeto de derecho continúa siendo una

persona o individuo.

Un segundo cuestionamiento a la justicia como imparcialidad se origina en el planteamiento de que determinadas colectividades, dada su historia, sus características o sus identidades, tendrían derechos que podrían ejercer como sujetos colectivos y no sólo como personas o de manera individual. Emblemáticamente, este ámbito de derechos ha sido reivindicado desde ciertos pueblos originarios, o incluso, desde determinados espacios territoriales habitados por determinado pueblo, como una región, provincia, entre otras figuras, a las que se reconocen o que reivindican el derecho, como colectividad, a autogobernarse, a ser autónomas, a tener una jurisdicción sobre sus recursos o, incluso a optar por proclamarse una nación independiente. En el caso de las PcD, este derecho se ejemplifica a partir de los lineamientos jurídicos que obligan a que determinado número de PcD ocupen candidaturas o lugares en órganos colegiados, por ejemplo, en los consejos electorales, o bien, en el derecho de la Comunidad Sorda en México a utilizar y recibir información en su propia lengua de señas, es decir, la Lengua de Señas Mexicana.

Si bien este es un debate amplio y que en determinadas regiones del mundo lleva, al menos, varias décadas de discusión, aquí interesa resaltar que el criterio de justicia como imparcialidad debe conjugarse también con el reconocimiento de derechos a sujetos colectivos a los que, como tales y a partir de una condición particular, se les reconocen derechos como la autonomía, la autodeterminación o la representatividad, entre otros.

A pesar de que los derechos colectivos han sido reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (SR, 1991) y en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos (ONU, 2007), aún es necesario pugnar por su puesta en práctica. El mismo John Rawls, como uno de los principales teóricos de la justicia como imparcialidad, ha elaborado formulaciones en torno al *Derecho de gentes* (Rawls, 1997) o derecho de los pueblos, desde la noción de imparcialidad. Desde esta lógica, los derechos colectivos continúan quedando supeditados al acuerdo inicial de normas que brindan similares derechos y obligaciones a todos. Es decir, que se reconocen siempre y cuando no contravengan el criterio inicial de imparcialidad.

El reconocimiento de este debate respecto de los derechos colectivos y la justicia como imparcialidad, resulta también ilustrativo, y a la vez problemático, respecto de los derechos de las PcD. Por un lado, el uso de la referencia a *persona* ha sido un reclamo y una conquista por parte de quienes experimen-

tan dicha condición. El término *persona* se opone al calificativo de *discapacitado* y, al mismo tiempo, coloca como sujeto de derecho a los individuos que experimentan esa condición, lo cual ha sido un avance invaluable e incuestionable. Asimismo, se argumenta sobre los derechos de las PcD, que, de acuerdo con esta expresión, son consideradas como un grupo o colectividad. Desde esta argumentación, quienes cuenten con las características que definen a dicha colectividad, tendrían derechos específicos. Hay aquí ya una conjugación del criterio de justicia como imparcialidad con el criterio de reconocimiento de diferencias para la construcción de la equidad.

Al reconocerse este tipo de derechos se asume que el criterio de imparcialidad no es suficiente para garantizar la justicia, sino que esta última se consigue al reconocer que las PcD tienen necesidades que no son compartidas por el resto de la población y que esas características requieren del reconocimiento de derechos o del dictado de medidas públicas específicas a fin de que participen en condiciones de equidad y, de esa forma, se verifique el criterio de justicia.

De hecho, una de las características de los ajustes razonables es que estos pueden ser de utilidad para un grupo o colectividad de PcD, con lo cual también se reafirma la presencia de lo colectivo en este ámbito. Si bien el criterio del número de beneficiarios de un ajuste puede ser ambiguo y debatible, lo más frecuente es que se niegue su puesta en práctica argumentando razones de eficacia en el uso de los recursos o de análisis de costo – beneficio, sobre todo en el ámbito de las instituciones públicas que ordinariamente cuentan con presupuestos restringidos.

Si bien aún existen resistencias al reconocimiento de este tipo de derechos derivados de la condición de discapacidad, estas barreras suelen ser mayores cuando se plantean derechos que están sustentados directamente en el reconocimiento de las PcD como una colectividad, como es el caso de las acciones afirmativas que, como se ha mencionado antes, están fundamentadas legalmente y constituyen medidas encaminadas a revertir procesos patentes e históricos de exclusión. Lo anterior resulta relevante dado que el cuestionamiento a este tipo de acciones afirmativas, como sería el caso de fijar *cuotas* o *cupos* de PcD que debieran ser admitidas en una institución educativa de nivel superior, aún continúan siendo motivo de debate, contra lo cual se argumenta, recurriendo continuamente a la noción de justicia como imparcialidad, que no se podría dar a las personas con discapacidad un privilegio, o que este tipo de medidas serían *discriminatorias* (sic) para el resto de la población. Como ya ha sido señalado, las acciones afirmativas no pueden ser consideradas como discriminatorias ya que no atentan contra las libertades fundamentales ni contra los derechos humanos de ninguna persona.

Las medidas como la posibilidad de cambiar de identidad sexogenérica o la instalación de baños neutros como una demanda de la Comunidad LGBTQ+, son otros ejemplos de la necesidad de conjugar el criterio de reconocimiento de las diferencias para la equidad con una noción de justicia que, como se ha mencionado, no se limite a la idea de imparcialidad.

Conclusiones

La noción de justicia como igualdad de derechos y obligaciones ha sido, y continúa siendo, dominante en el ámbito del derecho. Asimismo, se encuentra instalada como perspectiva dominante en la sociedad. Sin embargo, cuando solamente se acepta ese criterio de la imparcialidad, que también ha sido caracterizado como una visión liberal de la justicia, dicho principio se convierte, paradójicamente, en un obstáculo para el reconocimiento de derechos sustentados en las condiciones de diferencia, ya sea la discapacidad u otras como las de género, étnicas, raciales o en el ámbito de las identidades sexo-genéricas.

En contraparte, el derecho internacional, así como distintos marcos constitucionales, entre los que se encuentra el mexicano, ya contienen referentes que reconocen derechos sustentados en las condiciones diferenciadas mencionadas. Como muestra emblemática de este reconocimiento de las diferencias en el ámbito jurídico se encuentra la inclusión de conceptos como acciones afirmativas, ajustes razonables y otros lineamientos para evitar cualquier tipo de discriminación. Como una discusión confluyente con este reconocimiento de las diferencias, puede ubicarse también la necesidad y los planteamientos que pugnan por el reconocimiento de derechos a sujetos colectivos, como una forma de potenciar aquellos que se reconocen con carácter individual.

A partir de lo planteado en este capítulo, puede considerarse que es necesario y viable, incluso un asunto de justicia social, adoptar una perspectiva que conjugue la noción de igualdad de derechos y obligaciones para todos, con el principio que reconozca las diferencias sociales existentes como punto de partida para crear condiciones de equidad. Desde esta última perspectiva, se reconocen derechos a sujetos y colectividades en condiciones singulares y se encuentran formas de organización de la sociedad que, al mismo tiempo, consideran también como criterio la igualdad de derechos y de

obligaciones.

Aunque pareciera que la discusión planteada en este apartado tendría un carácter abstracto, los rezagos y reivindicaciones de las PcD y otras formas de diferencias construidas socialmente nos muestran que para avanzar en la dirección deseada se necesitan múltiples acciones de incidencia y presencia en el ámbito público y, simultáneamente, una argumentación de carácter conceptual que pueda permear y reorientar el campo jurídico y de las políticas públicas y, a través de ello, pueda también ser asumido como orientación central en las instituciones públicas, incluyendo aquellas dedicadas a la educación.

La posibilidad de contar con una argumentación a favor de conjugar el reconocimiento de las diferencias para la equidad, con el criterio de iguales derechos y obligaciones, puede reforzar las distintas estrategias que vienen desarrollando las PcD y, por supuesto, las acciones del Movimiento PcD y sus distintas iniciativas para apropiarse del espacio público y pugnar por la sociedad incluyente y accesible que inspira su lucha.

La condición de discapacidad, las diferencias de género, los afrodescendientes, las personas de la comunidad de la diversidad sexual y de los pueblos originarios, si bien con sus singularidades y sus reivindicaciones históricas, que, por supuesto, no pueden simplemente considerarse como homogénea, confluyen en demandar el reconocimiento de las diferencias en el espacio público, y en que ello sea un criterio de justicia social, más allá de la igualdad de derechos y obligaciones para todos.

Este posicionamiento ético de los actores mencionados es, sobre todo, una práctica en tanto ejercicio vivo a través del que se busca incidir y respecto del cual realizan una permanente reflexión para reorientar su práctica. El encontrar la forma de articular estas distintas demandas de reconocimiento entre sí y con aquellos sujetos excluidos continúa siendo un reto, sobre todo si esta posibilidad se ubica en un contexto de dominancia de un sistema económico de acumulación y libre mercado que concentra la riqueza en sectores minoritarios y empobrece a las mayorías. Considerando que esta exclusión económica es una cuestión central, es necesario también reconocer otras formas de diferencia y, sobre todo, como aquí se ha tratado de mostrar, que puedan articularse en luchas comunes y de esa forma, dar mayor viabilidad a sus proyectos de transformación.

Esta posibilidad de articulación no puede asumirse de manera voluntarista o ingenua, sino que siempre debe estar arraigada en los contextos singulares que enmarcan las reivindicaciones de cada uno de los actores mencionados, considerando sus agendas, sus formas de conceptualizar sus problemáticas

y los proyectos específicos en los que pretenden avanzar. No se trata de un camino sencillo, pero el reconocimiento de las diferencias puede no solamente darles mayor fuerza y viabilidad, sino también, un mayor colorido y un ambiente festivo que brinde un toque humano a los caminos que aún están por recorrer.

ORGULLO Y DIGNIDAD

**Movimiento de
Personas con
Discapacidad**



Conclusiones generales

Al tomar el espacio público, como parte de un proyecto con variadas estrategias, el Movimiento PcD, avanza en su propósito de visibilizarse y hacer públicas las problemáticas de las PcD. Se *hermana* o se *sorora* con otros movimientos que se posicionan en contra las distintas formas de exclusión y que también enfocan sus esfuerzos a esta modalidad de lucha. De esta forma, dan mayor visibilidad a su agenda y buscan agrandar su fuerza, para incidir en los asuntos públicos. Esto no es un asunto fácil, ni se logra de la noche a la mañana, pero lo importante es definir la ruta y ponerse en camino.

La marcha tiene también una repercusión en sí misma y en quienes participan en ella. Además de ser una expresión de repertorios aprendidos y recreados, que no dejan de sorprender por su creatividad y su sentido crítico, es también un espacio en el que se ponen en juego coreografías de sentido, como actos rituales que marcan intencionalidades.

La participación de las mujeres del Movimiento PcD en la Marcha del 8 de marzo muestra también la imbricación entre condición de género y condición de discapacidad. Se muestra la solidaridad con otras mujeres, se asume una identidad combativa propia desde el planteamiento de ser mujer con discapacidad y se interpela al movimiento feminista respecto de la necesidad de dar mayor atención y visibilidad a las mujeres con discapacidad.

Al tomar el espacio público en estas condiciones, se contienda con una doble invisibilización, por ser mujer y por encontrarse en condición de discapacidad. Se desprende la necesidad de una epistemología de las ausencias en tanto ejercicio reflexivo e investigativo respecto de las causas, los efectos y los mecanismos mediante los que se opera ese faltante. Por qué no está, en los hechos, todo aquello que se demanda.

Y si se pretende comprender más afondo el sentido e implicaciones de este ejercicio de manifestación en el ámbito público, se hace necesario cuestionar las formas convencionales o academicistas de llevar a cabo una investigación. Se requiere una investigación vinculada con las y los actores/as sociales,

que abone a su lucha y que genere nuevos cuestionamientos a las disciplinas de conocimiento, surgidos de la praxis de quienes buscan un cambio en la sociedad. Con ejercicios de este tipo nos involucramos en un aprendizaje solidario, un aprender acompañando y un acompañar aprendiendo. Una forma de investigar que a la vez cuestiona la supremacía tanto de *lo masculino*, como de los sujetos que responden a los estándares de normalidad. Es decir, se cuestionan los vínculos y el reforzamiento mutuo entre patriarcado y capacitismo.

Esta batalla en el ámbito público puede y debe reforzarse con una lucha paralela en el terreno de las ideas. Es necesario identificar y cuestionar la noción de justicia entendida, exclusivamente, como igualdad de derechos y obligaciones, en tanto frecuentemente se convierte en obstáculo y contraargumento para reconocer los derechos de las PcD y otras formas de diferencias sociales. Para lograr la justicia se requiere conjugar dicho criterio de imparcialidad con la noción de reconocimiento de las diferencias a fin de crear condiciones de equidad.

Nociones ya reconocidas legalmente como las acciones afirmativas, los ajustes razonables o la erradicación de la discriminación por sus más variados motivos, son, a la vez, muestras de que ambas formas de pensar la justicia son viables y compatibles, y pueden ser punta de lanza para avanzar hacia la inclusión y la accesibilidad en todos los ámbitos públicos.

Retomando el objetivo planteado al inicio de esta obra, puede señalarse que las manifestaciones de movimientos de PcD en el espacio público, expresa tanto su incidencia en su materialidad, como en sus dimensiones políticas y simbólicas a través de sus cuestionamientos a los mandatos heterónomos, los estereotipos y las visiones dominantes y naturalizadas respecto de las discapacidades y de otras formas de diferencia. Se desarrollan acciones en el espacio público que buscan la más amplia visibilidad y atraer la atención de los medios y de la sociedad, al mismo tiempo que sus espacios organizativos proponen asumir en su propio seno la diversidad que se reivindica en la sociedad.

La confluencia de movilizaciones respecto de la discapacidad, para la erradicación de la violencia contra las mujeres y por el *orgullo* como forma de pugnar por el reconocimiento de la diversidad sexogenérica, combinan un ambiente festivo y de camaradería con reclamos profundos e históricos que expresan el deseo de fortalecer su capacidad para exigir derechos. Una presencia pública que da prioridad a la construcción de alianzas y que pone en práctica una noción de justicia como reconocimiento de la diversidad que va más allá del criterio liberal de la justicia como imparcialidad.

Como una de las alianzas más fuertes y productivas, que puede calificarse como una práctica interseccional, se encuentra el movimiento *femidisca* que hace confluír el reconocimiento de las discapacidades con la diversidad de género. Al reivindicarse como *mujeres con discapacidad* se muestra que los criterios de justicia sólo pueden formularse a partir del reconocimiento de que quienes los definen son sujetos situados, con una condición de género específica y en el marco de un sistema patriarcal, con lo que nuevamente se toma distancia de la noción de iguales derechos y obligaciones para todos. Y, en consonancia, las diferencias, tradicionalmente restringidas al espacio privado, se muestran y reivindican como asunto político y como objeto de debate público. En el terreno metodológico, el manifestarse en el espacio público, incluyendo la virtualidad, constituye un reto a la perspectiva localista y sincrónica de la etnografía tradicional y sitúa la investigación como un vínculo ético, de necesaria confianza entre sus participantes y de una valoración mutua y permanente durante el ejercicio investigativo.

Si bien se valora la producción teórica como resultado de la investigación, se considera que ésta debe responder a las problemáticas sociales que enfrentan los movimientos de personas ubicadas en condición de diferencia y deben surgir de vínculos de horizontalidad entre todos aquellos que se involucran en la investigación. En términos epistemológicos, la manifestación de los movimientos que reivindican la diferencia cuestionan la noción de un sujeto de conocimiento con carácter individual y racional, para considerarlo como actor situado, que se constituye a través de sus vínculos y su experiencia y que en esa interacción en el espacio público genera conocimiento pertinente para la transformación de las problemáticas que le afectan. Se trata de dispositivos colectivos en los que se producen tramas de significación que son a la vez heredadas y recreadas permanentemente. En este proceso interpretativo, toma centralidad la *práctica* tanto por el hecho de que pone en la escena pública aquello que se reivindica, como porque posibilita la reflexividad sobre los aprendizajes y retos de su propia actuación. Más allá de un debate abstracto por la definición de conceptos, el énfasis en la práctica brinda mayor importancia a las nociones conceptuales que están implícitas en determinadas acciones y que se materializan en normas de actuación específicas respecto de la discapacidad y las diferencias.

Asimismo, toman centralidad los procesos de construcción de conocimiento tanto por las formas de subordinación que los permean, como por la posibilidad de que los sujetos en condición de subordinación generen dichos saberes sobre sí mismos, definan los programas de investigación y diseñen las propuestas curriculares relacionadas. Si bien no pueden homologarse las distintas formas de diferen-

cia que utilizan el espacio público como ámbito de incidencia, todas ellas confluyen en pensar la justicia como reconocimiento y no sólo en términos de imparcialidad. Resulta necesario mantener estas posiciones tanto en el debate expreso de la filosofía política como en las manifestaciones en el espacio público, ya que se alimentan y refuerzan recíprocamente. ¡Enhorabuena para México por contar con un Movimiento de PcD que ya está en camino, se hace ver y está gritando fuerte!

Bibliografía

- Bourdieu, P., Passeron, J. y Chamboredon, J. (1973) *El oficio de sociólogo*. México: Siglo XXI Editores.
- Brégain, Gildas (2022) *Para una historia transnacional de la discapacidad. Argentina, Brasil y España, Siglo XX*. Argentina: CLACSO.
- Butler, Judith (2013) *El género en disputa*. México: Paidós.
- Castañeda, M. (2014) *El principio pro persona. Experiencias y expectativas*. México: CNDH.
- Centro Interdisciplinario de Derechos Infancia y Parentalidad (CIDIP) (2023) *Presentación*. México: CIDIP. Disponible en: <https://cidip.com.mx/sobre-cidip/>
- Cerda, A. (2022) *Los silencios de Procusto y las razones de Teseo. Discapacidades y accesibilidad universitarias e indígenas*. México: UAM-X.
- Congreso de la Ciudad de México (CCdMx) (2023) *Propuesta de Ley para eliminar la interdicción mediante la reforma el Código Civil y la Ley de Notariado*. México: CCdMx.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2023) *Información referente a la pobreza laboral al primer trimestre de 2023*. México: CONEVAL.
- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) (2013) *Manual de organización CONADIS*. México: CONADIS.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2018) *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*. México: CONAPRED.
- Crenshaw, K. (1994) “Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color”, in *The Public Nature of Private Violence*, M. Fineman and R. Mykitiuk (eds.). New York: Routledge. Pp. 93-118.
- D’Artigues, Katia (2022) “Hagamos una sola marcha”. En: *Revista digital Yo También*. 24 de no-

viembre. Disponible en línea: <https://www.yotambien.mx/actualidad/3-de-diciembre-hagamos-una-sola-marcha/>

Denzin, N. K. (2014) *Interpretative Autoethnography*. Washington, D.C.: Sage Publications.

Diario Oficial de la Federación (DOF) (2003) *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. México: DOF.

Diario Oficial de la Federación (DOF) (2011) *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. México: DOF.

Federación Nacional de Artes para Sordos de México (FERNARTESOR) (2023) *Presentación*. México: FERNARTESOR. Disponible en: <https://www.facebook.com/fenartesor/>

Fernández Rivas, Lidia (1998) “Construyendo el problema de investigación” en: V.V.A.A., *Encrucijadas Metodológicas en Ciencias Sociales*. México: UAM-X. pp. 67-78.

Ferrante, C., Pino, J. y Vera, L. (2023) “¡No más caridad, queremos derechos, justicia y dignidad!” Las marchas anti-Teletón en Chile (2011-2021)” En: *Revista Temas Sociológicos*. No. 31. Pp. 301-343.

Fraser, N. (2000) “¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era “postcolonialista”. En: *New Left Review*, No. 0. Pp. 126-155.

Freire, P. (1972) *Pedagogía del oprimido*. Argentina: Siglo XXI Editores.

Fundación para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad (FINDEDIS) (2023) *Transformando la discapacidad*. México: FINDEDIS. Disponible en: <https://findedis.org/>

Gargallo, F. (2008) “Las disidencias sexuales desde una mirada feminista”. En: *Revista de Trabajo Social*. No. 18. Pp. 22-25.

García Alonso, J.V. (Coord.) (2003) *El Movimiento Vida Independiente: experiencias internacionales*. Madrid: Fundación Luis Vives.

Geertz, Clifford (1997) *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.

Grupo Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas (IWGIA) (2023) *Red Global de Personas Indígenas con Discapacidad*. Dinamarca: IWGIA.

- Haraway, D. (2004). "Situated Knowledges: The Science Question in Feminism and the Privilege of Partial Perspective". En: Harding, S. (editora). *The Feminist Standpoint Theory Reader: Intellectual and Political Controversies*. EU: Routledge. 81-101.
- Harrison, F. (2021) *Decolonizing Anthropology. Further Toward an Anthropology for Liberation*. USA: American Anthropological Association.
- Heumann, J. (2020) *Being Heumann: An Unrepentant Memoir of a Disability Rights*. USA: Beacon Press.
- Hine, C. (2000) *Etnografía virtual*. Barcelona: Editorial UOC.
- Hooks, B. y Malo, M. (1952) *Enseñar a transgredir. La educación como práctica de la libertad*. México: Editorial Capitán Swing.
- Huffschmid, Anne (2010) "Memorias incómodas, espacios extrañados. Trauma, movilización y género en la Ciudad de México y en Buenos Aires". En: Cerda, A., Huffschmid, A., Azuara, I., Rinke, S. *Metrópolis desbordadas. Poder, culturas y memoria en el espacio urbano*. México-Alemania: UACM, Freie Universität Berlin. pp. 402-148.
- Husserl, E. (1982) *La idea de la fenomenología: Cinco Lecciones*. México, Madrid, Buenos Aires: FCE.
- Huyssen, Andreas (2003) *Present pasts. Urban Palimpsests and the Politics of Memory*. USA: Stanford University Press. 192 pp.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2021a) *Censo 2020. Presentación de Resultados E.U.M.* México: INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2021b) *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*. México: INEGI.
- Jara, O. (1994) *Para sistematizar experiencias*. Nicaragua: Alforja.
- Jiménez, J. (2022) *La invisibilización de los indígenas con discapacidad en la comunidad de Santa María Tlahuitoltepec Mixe, Oaxaca*. México: UAM-X. Tesis de Maestría en Desarrollo Rural.
- Kabeer, N. (2007) *Ciudadanía incluyente. Significados y expresiones*. México: PUEG/UNAM.

- Lane, H., R. Hoffmeister y B. Bahan (1996) *A journey into the Deaf-World*. USA: Dawnsign Press.
- Lefebvre, Henri (1974) *La producción social del espacio*. España: Capitan Swing.
- Lenkersdorf, Carlos (2008) *Aprender a escuchar. Enseñanzas maya-tojolabales*. México: Plaza y Valdez. Pp. 11-38.
- Lenkersdorf, K. (2020) *Filosofar en clave tojolabal*. México: M.A. Porrúa.
- Lévinas, E. (1977) *Totalidad e infinito. Ensayo sobre la exterioridad*. España: Ediciones Sígueme
- Leyva, X. y Speed, S. (2008) *Hacia la investigación descolonizada: nuestra experiencia en colaboración*. México: CIESAS/FLACSO Ecuador-Guatemala.
- Leyva, Xóchitl et. Al. (2018) *Prácticas otras de conocimiento*. Argentina: CLACSO. Tres tomos.
- López, Alejandro, N. López y S. Tamayo (2010) *Yo no estuve ahí, pero no olvido. La protesta en estudio*. México: UAM-A. "Introducción", pp. 1-37.
- Malinowski, Bronislaw (1972) *Los argonautas del Pacífico occidental*. Barcelona: Editorial Planeta. "Introducción: objeto, método y finalidad de esta investigación". Pp. 19-42.
- Mareño S., M. (2021) "El capacitismo y su expresión en la educación superior". En: *Revista Argentina de Educación Superior (RAES)*. Argentina. Año 13, N. 23, Junio/noviembre. Pp. 24-43.
- Márquez, C. y Reyes, J. (2015) "Análisis de la brecha de ingresos entre las personas con y sin discapacidad en ocupaciones no calificadas". En: *Revista Latinoamericana de Población*. Vol. 9, no. 16, enero-junio. Pp. 33-58.
- McRuer, R. (2018) *Crip Times. Disability, globalization and resistance*. New York: New York University Press.
- Million, D. (2009) Felt Theory: An Indigenous Feminist Approach to Affect and History. En: *Wicazo Sa Review*. Vol. 24, No. 2, Fall. Pp. 53-76.
- Mitchell, Clyde (1983) "Case and situation analysis". En: *The Sociological Review*. Vol. 31, Issue 2. Mayo. Pp. 30 y ss.
- Mujeres Mexicanas con Discapacidad (Mexicanas con Discapacidad) (2023) *Mujeres Mexicanas con Discapacidad*. México: Mexicanas con discapacidad. Disponible en: <https://www.face->

book.com/mexicanascondiscapacidad?locale=es_ES.

- Mulini, Jen (2023) *Jen Mulini: Una periodista con discapacidad que visibiliza la violencia*. México: La Silla Rota. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Ow2g52o02Bw>
- Muyor Rodríguez, J. y Alonso Sánchez, J.F. (2018) “Cuerpos disidentes y diversidad funcional: lo sexual como espacio de activación sociopolítica”. En: *Millcayac Revista Digital de Ciencias Sociales*. Vol. V, No. 9. Pp. 207-226.
- Nuñez, C. (1986) *Educación para transformar, transformar para educar*. México: IMDEC.
- Oliver, J. (2016) “Cataluña, entre la autonomía y la autodeterminación (una propuesta)”. En: *Teoría y Realidad Constitucional*. No. 37. Pp. 221-248.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2006) *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CSDPCD)*. EEUU: ONU.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2007) *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Suiza: ONU. Disponible en: https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (1980) *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Ginebra: OMS.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2001) *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF)*. Ginebra: OMS.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2011) *Informe Mundial sobre la Discapacidad*. Ginebra: OMS.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2021) *Panorama de la salud 2021*. México: OCDE.
- Rawls, J. (1979) *Teoría de la justicia*. México: FCE.
- Rawls, J. (1997) *Derecho de gentes*. España: Editorial Planeta.
- Rivera-Cusicanqui, S. (1990). “El potencial epistemológico y teórico de la historia oral: de la lógica instrumental a la descolonización de la historia”. *Temas Sociales*, 11, pp. 49-75.

- Rodríguez Zepeda, J. (2006) *Un marco teórico para la discriminación*. México: CONAPRED.
- Rogers, Alsdair y Vertovec, S. (2020) *The Urban Context: Ethnicity, Social Networks and Situational Analysis*. Nueva York: Routledge.
- Sánchez Vázquez, A. (1999) *Entre la realidad y la utopía. Ensayos sobre política, moral y socialismo*. México: FCE.
- Senado de la República (SR) (1991) *Convenio (No. 169) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. México: Senado de la República. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_PI.pdf
- Shapiro, Joseph (1994) *No pity. People with Disabilities Forging a New Civil Rights Movement*. USA: Penguin Random House.
- Taylor, Ch. (2000) *El multiculturalismo y la política el reconocimiento*. México: FCE.
- Taylor, Diana (2012) *Performance*. Argentina: Asunto impreso.
- Viveros, M. (2016) “La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación”. En: *Debate Feminista*. No. 52. Pp. 1-17.
- Washington Group on Disability Statistics (WGDS) (2020) *Introducción a las listas de preguntas del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad*. Inglaterra: University College London.
- Wittgenstein, L. (1988) *Investigaciones Filosóficas*. México: UNAM.

Anexo 1.

Protocolo de Accesibilidad Feminista²⁷

Colectivo Inclusivo Generación Igualdad / Women Enabled International

Nosotros, los Estados, organizaciones y otras entidades abajo firmantes nos comprometemos a emprender lo siguiente en nuestras reuniones y eventos, incluso en espacios virtuales, para promover la igualdad de género:

1. Nos comprometemos a reconocer que las mujeres, las niñas, las personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad tienen interés en las discusiones y los resultados de todas las reuniones y eventos sobre igualdad de género, no solo aquellos centrados específicamente en la discapacidad, y a involucrar a las feministas con discapacidades y sus organizaciones representativas, en el diseño y la planificación de estas reuniones y eventos, incluso en lo relacionado con la seguridad y la protección.

2. Nos comprometemos a asegurar proactivamente la inclusión significativa de las feministas con discapacidad en toda su diversidad e intersecciones, con especial énfasis en aquellas que experimentan exclusión estructural y/o están subrepresentadas, como participantes y líderes en encuentros y eventos sobre igualdad de género. Nos comprometemos a reducir la desigualdad asegurando esta participación y liderazgo, incluso brindando apoyo, accesibilidad y requisitos de alojamiento.

3. Nos comprometemos a desarrollar presupuestos inclusivos para personas con discapacidad para eventos y reuniones relacionadas con la igualdad de género. Esto incluye el presupuesto para las medidas de accesibilidad que se describen en este documento, los costos de los participantes, así como sus personas de apoyo o asistentes personales para participar en reuniones y eventos, los honorarios de los oradores y otros participantes activos en reconocimiento a su experiencia, gastos y tiempo, así como para realizar los razonables adicionales²⁸ según sea necesario para los defensores individuales.

4. Nos comprometemos a brindar orientación a los oradores, al personal y las partes contratantes

²⁷ Disponible en línea: <https://womenenabled.medium.com/protocolofeministadeaccesibilidad-54433b0e-8d83#:~:text=El%20Protocolo%20Feminista%20de%20Accesibilidad%20es%20un%20documento%20dirigido%20a,-totalmente%20accesibles%20e%20inclusivos%20para>

²⁸ De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los ajustes razonables son las modificaciones y ajustes necesarios y apropiados que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para asegurar a las personas con discapacidad, el goce o ejercicio en condiciones de igualdad con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

involucradas en eventos y reuniones sobre igualdad de género sobre lo que pueden hacer para crear un entorno que sea totalmente accesible y promueva la participación y el liderazgo de las feministas con discapacidad durante todo el proceso.

5. Nos comprometemos a garantizar que nuestro proceso de registro sea totalmente accesible e inclusivo y que se consulte a las feministas con discapacidad sobre sus requisitos de accesibilidad y apoyo al registrarse para una reunión o evento. Además, nos comprometemos a garantizar la confidencialidad de la información compartida en el proceso de registro, incluida la relacionada con la discapacidad, el estado de salud, las solicitudes de ajustes razonables y el género o la identidad de género.

6. Nos comprometemos a garantizar la accesibilidad física en eventos y reuniones sobre igualdad de género, incluida la selección de un lugar que tenga la capacidad de albergar a personas de apoyo o asistentes personales y que ofrezca ascensores, rampas, puertas accesibles y baños accesibles y con inclusión de género para los asistentes con todo tipo de discapacidad.

7. Nos comprometemos a garantizar la accesibilidad de las comunicaciones en eventos y reuniones sobre igualdad de género, incluso proporcionando como práctica estándar subtítulos cerrados e interpretación acreditada en Lengua de Señas en reuniones y eventos abiertos y preguntando a los participantes sobre sus requisitos de accesibilidad a este respecto en reuniones y eventos cerrados.

Además, *nos comprometemos* a proporcionar interpretación de lenguaje hablado y traducción de materiales y documentos utilizados según corresponda para la audiencia y el evento.

8. Nos comprometemos a garantizar la accesibilidad de la información relacionada con las reuniones y eventos sobre igualdad de género. Esto incluye la distribución de información en formatos accesibles, incluso mediante el uso de lenguaje sencillo, en Lectura Fácil, Braille, letra grande y formatos accesibles para lectores de pantalla, antes, durante y después de las reuniones, incluso a través de redes sociales accesibles y sitios web accesibles, probados por personas con distintos tipos de discapacidades

Asimismo, **nos comprometemos** a difundir ampliamente la información sobre las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad del evento de manera que todos los asistentes conozcan y puedan beneficiarse de estas medidas.

9. Nos comprometemos a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidades psicosociales e identidades neurodiversas en eventos y reuniones sobre igualdad de género, incluso proporcionando una agenda estructurada, descansos sensoriales a intervalos regulares y un espacio tranquilo para que los participantes se relajen lejos de las multitudes mientras siguen los procedimientos.

10. Nos comprometemos a difundir las conclusiones y los resultados de las reuniones o eventos sobre igualdad de género en formatos accesibles y garantizar que las feministas con discapacidad desempeñen un papel importante en la implementación, el seguimiento y la evaluación de los resultados.

11. Reconocemos que los estándares de accesibilidad pueden cambiar y evolucionar y **nos comprometemos** a un aprendizaje continuo en este sentido. Nos comprometemos a aplicar un enfoque basado en los derechos humanos para monitorear y evaluar la accesibilidad de las reuniones y eventos que organizamos sobre igualdad de género en consulta con feministas con discapacidad y a integrar de manera significativa los comentarios sobre accesibilidad en nuestro trabajo futuro.

12. **Nos comprometemos** a poner en práctica este compromiso mediante el uso de políticas y lineamientos de accesibilidad y ajustes razonables para nuestras reuniones y eventos sobre igualdad de género, en línea con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en consulta con feministas con discapacidad.

13. **Nos comprometemos** a tomar medidas para dismantelar los sistemas de opresión que impiden que las feministas con discapacidad, incluidas aquellas con identidades interseccionales adicionales (por ejemplo, basadas en etnia, raza, origen nacional, orientación sexual o minorías culturales y lingüísticas), puedan participar en el movimiento hacia la igualdad de género. Además, nos comprometemos a promover los derechos en la intersección de género y discapacidad en nuestros países, regiones y en todo el mundo.